

# GACETA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

ALDF

**Año 03 /Segundo Receso**

**13 - 06 - 2018**

**VII Legislatura / No. 240**

## CONTENIDO

**ORDEN DEL DÍA.**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**PROPOSICIONES**

11. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL C. JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE RINDA UN INFORME DE LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDA EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN, AHORA EJE 5 NORTE, ANTES AV. RÍO DE GUADALUPE NÚMERO 1112, PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO Y ASÍ MISMO SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL SECRETARIO DE GOBIERNO, AL COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDEREN DICHO INMUEBLE COMO UNA OPCIÓN DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

12. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LICENCIADA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y AL INGENIERO GERARDO BÁEZ PINEDA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS, UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LOS AVANCES DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA SIETE DEL METROBÚS, DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EMITA UN DECRETO POR EL CUAL SE INHIBA LA INFRACCIÓN CON PATRULLAS ECOLÓGICAS DE LA SEDEMA A LAS Y LOS CONDUCTORES QUE TRANSITAN POR LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA REITERADA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INSTALE EL PROGRAMA ECOBICI CON LA MODALIDAD DE BICICLETAS CON ASISTENCIA ELÉCTRICA EN LA CICLOVÍA UBICADA EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE VILLASEÑOR CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

15. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA, INDEPEDI, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA DAR PIE A LA INTERVENCIÓN OPORTUNA DEL “PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SORDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH BAZÁÑEZ CÓRDOBA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, ASÍ COMO AL DIR. GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS, SE LLEVE A CABO LA REVISIÓN Y LAS ACCIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL REQUERIDAS EN LAS UNIDADES LA MORA GRANDE Y UNIDAD SAN MARCOS, INMUEBLES QUE TRAS LOS PASADOS SISMOS INCREMENTARON SUS DAÑOS, TALES COMO GRIETAS Y SOCAVONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC INFORME POR ESCRITO SOBRE LAS AUTORIZACIONES, RECOMENDACIONES, INSPECCIONES, ACTUACIONES Y CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 26, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUE REALICE CON URGENCIA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A TODAS LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, QUE PERMITA A SUS HABITANTES, SIN DISTINCIÓN ALGUNA, DISPONER DEL VITAL LÍQUIDO PARA CONSUMO HUMANO Y DOMÉSTICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.

19. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE SALVAGUARDAR EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 185, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD, SEDE HISTÓRICA DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (PPS), PONDERANDO EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA CULTURA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

20. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A QUE EMPRENDAN DIFERENTES MEDIDAS RESPECTO DIVERSOS INMUEBLES PATRIMONIALES O HISTÓRICOS QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, REVISEN Y EN SU CASO SANCIONE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIÓ EL RECTOR DE LA UAM CUAJIMALPA, DR. RODOLFO RENÉ SUÁREZ MOLNAR, DERIVADO DE LOS HECHOS DEL PASADO 6 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE SE PUSO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CANDIDATOS INVITADOS AL FORO ORGANIZADO POR DICHA UNIVERSIDAD, EVIDENCIÁNDOSE NO SOLO LA FALTA DE SEGURIDAD, SINO LA FALTA DE PROTOCOLOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES Y DE LOS INVITADOS A DICHO FORO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE RESOLVER LA ESCASEZ DE AGUA QUE PADECE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, PRINCIPALMENTE EN LA COLONIA SAN LORENZO ACOPILO, DONDE SE REQUIERE DE MANERA URGENTE EL ABASTO DE AGUA POTABLE POR MEDIO DE PIPAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NOTIFIQUE A ESTA SOBERANÍA DE LOS INFORMES SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LAS JEFATURAS DELEGACIONALES DE AZCAPOTZALCO Y XOCHIMILCO, DE NO CONTAR CON ELLOS, SE TENGAN LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA SOLICITAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE DICHAS DEMARCACIONES, RINDAN INFORME ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN TÉRMINO DE 72 HORAS, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS AVANCES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 EN SU DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RESPECTO DE LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTREN IRREGULARES DE LAS COLONIAS SAN PABLO CHIMALPA, XALPA Y SAN LORENZO ACOPILO, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES APLICAR UN PLAN EMERGENTE QUE INTENSIFIQUE Y MEJORE LAS LABORES DE DESAZOLVE PARA EVITAR SEVERAS INUNDACIONES EN LOS PRINCIPALES PUNTOS CONFLICTIVOS DE LA CAPITAL DEL PAÍS ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS ATÍPICAS Y TORRENCIALES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA ACTUACIÓN PRONTA Y EXPEDITA A LA PROCURADURÍA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DOCTOR JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, QUE HABITAN EN AGRÍCOLA METROPOLITANA, AMPLIACIÓN SELENE, LA CONCHITA, MIGUEL HIDALGO, OJO DE AGUA, SELENE, COLONIA DEL MAR, LA LUPITA, EMILIANO ZAPATA, SAN JUAN IXTAYOPAN, ZAPOTITLA DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, LES SEA CONDONADO EL PAGO DE ESTE SERVICIO DE LOS AÑOS 2017 Y 2018; QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

## **EFEMÉRIDES**

28. SOBRE EL BICENTENARIO DE IGNACIO RAMÍREZ, “EL NIGROMANTE”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

## **ANEXO**

Iniciativa Ciudadana de modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan para el predio ubicado en Citilcun número 355, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDO RECESO DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**ORDEN DEL DÍA  
(PROYECTO)**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**13 DE JUNIO DE 2018**

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**COMUNICADOS**

- 4. UNO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA UN PRONUNCIAMIENTO.**
- 5. UNO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA UN ASUNTO APROBADO POR ESE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 6. TRES, DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 7. DOS, DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE**

REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

8. TRES, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
9. DOS, DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
10. SEIS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

### **PROPOSICIONES**

11. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL C. JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE RINDA UN INFORME DE LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDA EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN, AHORA EJE 5 NORTE, ANTES AV. RÍO DE GUADALUPE NÚMERO 1112, PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO Y ASÍ MISMO SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL SECRETARIO DE GOBIERNO, AL COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDEREN DICHO INMUEBLE COMO UNA OPCIÓN DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

12. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LICENCIADA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y AL INGENIERO GERARDO BÁEZ PINEDA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS, UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LOS AVANCES DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA SIETE DEL METROBÚS, DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EMITA UN DECRETO POR EL CUAL SE INHIBA LA INFRACCIÓN CON PATRULLAS ECOLÓGICAS DE LA SEDEMA A LAS Y LOS CONDUCTORES QUE TRANSITAN POR LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

14. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA REITERADA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INSTALE EL PROGRAMA ECOBICI CON LA MODALIDAD DE BICICLETAS CON ASISTENCIA ELÉCTRICA EN LA CICLOVÍA UBICADA EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE VILLASEÑOR CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

15. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA, INDEPEDI, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA DAR PIE A LA INTERVENCIÓN OPORTUNA DEL “PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SORDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH BAZÁÑEZ CÓRDOBA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, ASÍ COMO AL DIR. GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS, SE LLEVE A CABO LA REVISIÓN Y LAS ACCIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL REQUERIDAS EN LAS UNIDADES LA MORA GRANDE Y UNIDAD SAN MARCOS, INMUEBLES QUE TRAS LOS PASADOS SISMOS INCREMENTARON SUS DAÑOS, TALES COMO GRIETAS Y SOCAVONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC INFORME POR ESCRITO SOBRE LAS AUTORIZACIONES, RECOMENDACIONES, INSPECCIONES, ACTUACIONES Y CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 26, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ

**VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUE REALICE CON URGENCIA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A TODAS LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, QUE PERMITA A SUS HABITANTES, SIN DISTINCIÓN ALGUNA, DISPONER DEL VITAL LÍQUIDO PARA CONSUMO HUMANO Y DOMÉSTICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 19. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE SALVAGUARDAR EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 185, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD, SEDE HISTÓRICA DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (PPS), PONDERANDO EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA CULTURA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 20. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E**

HISTORIA, A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A QUE EMPRENDAN DIFERENTES MEDIDAS RESPECTO DIVERSOS INMUEBLES PATRIMONIALES O HISTÓRICOS QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, REVISEN Y EN SU CASO SANCIONE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIÓ EL RECTOR DE LA UAM CUAJIMALPA, DR. RODOLFO RENÉ SUÁREZ MOLNAR, DERIVADO DE LOS HECHOS DEL PASADO 6 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE SE PUSO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CANDIDATOS INVITADOS AL FORO ORGANIZADO POR DICHA UNIVERSIDAD, EVIDENCIÁNDOSE NO SOLO LA FALTA DE SEGURIDAD, SINO LA FALTA DE PROTOCOLOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES Y DE LOS INVITADOS A DICHO FORO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE RESOLVER LA ESCASEZ DE AGUA QUE PADECE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, PRINCIPALMENTE EN LA COLONIA SAN LORENZO ACOPIILCO, DONDE SE REQUIERE DE MANERA URGENTE EL ABASTO DE AGUA POTABLE POR MEDIO DE PIPAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NOTIFIQUE A ESTA SOBERANÍA DE LOS INFORMES SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LAS JEFATURAS DELEGACIONALES DE AZCAPOTZALCO Y XOCHIMILCO, DE NO CONTAR CON ELLOS, SE TENGAN LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA SOLICITAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE DICHAS DEMARCACIONES, RINDAN INFORME ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN TÉRMINO DE 72 HORAS, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS AVANCES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 EN SU DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RESPECTO DE LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTREN IRREGULARES DE LAS COLONIAS SAN PABLO CHIMALPA, XALPA Y SAN LORENZO ACOPILO, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 25. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES APLICAR UN PLAN**

**EMERGENTE QUE INTENSIFIQUE Y MEJORE LAS LABORES DE DESAZOLVE PARA EVITAR SEVERAS INUNDACIONES EN LOS PRINCIPALES PUNTOS CONFLICTIVOS DE LA CAPITAL DEL PAÍS ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS ATÍPICAS Y TORRENCIALES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 26. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA ACTUACIÓN PRONTA Y EXPEDITA A LA PROCURADURÍA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DOCTOR JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, QUE HABITAN EN AGRÍCOLA METROPOLITANA, AMPLIACIÓN SELENE, LA CONCHITA, MIGUEL HIDALGO, OJO DE AGUA, SELENE, COLONIA DEL MAR, LA LUPITA, EMILIANO ZAPATA, SAN JUAN IXTAYOPAN, ZAPOTITLA DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, LES SEA CONDONADO EL PAGO DE ESTE SERVICIO DE LOS AÑOS 2017 Y 2018; QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

**EFEMÉRIDES**

28. **SOBRE EL BICENTENARIO DE IGNACIO RAMÍREZ, "EL NIGROMANTE"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# PROPOSICIONES

---

México, Ciudad de México, a 06 de junio de 2018

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E.**

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; artículo 12 fracción VI, 36, 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXXI, 17 fracción VII, 18 fracción VII, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Diputación Permanente, la presente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. POR EL QUE SE EXHORTA A LA LICENCIADA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL INGENIERO GERARDO BÁEZ PINEDA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS**

---

**DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS, UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LOS AVANCES DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA SIETE DEL METROBÚS, DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC.**

**Lo anterior, al tenor de los siguientes:**

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 29 de junio de 2015, la Secretaría de Movilidad publicó el “Aviso por el que se Aprueba el Corredor de Transporte Público Colectivo de Pasajeros “Metrobús Reforma” y se establecen las Condiciones Generales para su Operación”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.<sup>1</sup>

El 21 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer el balance entre oferta y demanda de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma”; así como la “Declaratoria de necesidad para la

---

<sup>1</sup> <http://www.obras.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/aviso-de-aprobacionmbl7.pdf>

---

*prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma”.<sup>2</sup>*

Los trabajos de construcción iniciaron en mayo de 2016 y la línea inició operaciones el cinco de marzo de 2018. La Línea 7 del Metrobús va de Indios Verdes a Campo Marte para trasladar a 135 mil personas diariamente, recorriendo 5 kilómetros en tres rutas:

- Ruta 1: Campo Marte - Indios Verdes
- Ruta 2: Campo Marte - Hospital Infantil La Villa
- Ruta 3: Campo Marte - Glorieta de Cuitláhuac (de lunes a viernes)

Conexiones:

- Metrobús: Líneas 1, 3, 4 y 6
- Metro: Líneas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y B

Actualmente el pasaje cuesta seis pesos pero el transbordo es gratuito. Cabe mencionar que no todas las estaciones tienen módulos de recarga, sin embargo, se puede realizar en diferentes tiendas como Oxxo.

Esta Línea cuenta con una flota de 90 autobuses de dos pisos marca Enviro 500. Cada unidad tiene ocho cámaras de seguridad, cuatro

---

<sup>2</sup> [http://www.obras.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/Aviso%20Oferta%20Demanda\\_MBL7.pdf](http://www.obras.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/Aviso%20Oferta%20Demanda_MBL7.pdf)

pantallas, aire acondicionado, contados de asientos. Además, cuenta con capacidad para 86 pasajeros sentados y 44 de pie.

Todas las unidades son accesibles y cuentan con lugares para personas discapacitadas, con silla de ruedas o invidentes con perro guía.<sup>3</sup>

**SEGUNDO.-** A partir de noviembre de 2016 comenzaron las gestiones y anuncios respecto a la ampliación de la Línea 7 del Metrobús para que pudiera correr de Indios Verdes a Cuautepec.

El 11 de noviembre de 2016 el entonces Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera aseguró que la ampliación de la Línea 7 del Metrobús a la zona de Cuautepec ya era un hecho y que buscaba beneficiar a más de 300 mil habitantes con este transporte.<sup>4</sup>

En marzo de ese año, el Ingeniero Víctor Hugo Lobo Román, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, anunció que había tenido reunión con Guillermo Calderón Aguilera, Director General del Metrobús, para discutir la posibilidad de ampliar la Línea 7 de Metrobús hasta Cuautepec.

De hecho, la Gustavo A. Madero ya tenía un proyecto elaborado respecto a la construcción de la ampliación, en dónde se detallaba

<sup>3</sup> <http://www.milenio.com/estados/asi-es-la-linea-7-del-metrobus>

<sup>4</sup> <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/11/07/1126757>

---

que tendría un costo aproximado de 210 millones de pesos, tendría 21 estaciones. Cabe mencionar que el gobierno en Gustavo A. Madero también había creado un proyecto alternativo denominado GranBus bajo el mismo concepto de transporte en carril confinado pero sin caminos biarticulados. El objetivo de ese gobierno fue mejorar las condiciones de movilidad de las personas que habitan en Cuatepec.

Ahora bien, el 15 de noviembre de 2016, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó por unanimidad el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras para exhortar al Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera y al Secretario de Movilidad, Héctor Serrano Cortés, ambos de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones, llevaran a cabo las gestiones necesarias que permitan ampliar el Sistema de Transporte Metrobús a la Zona de Cuatepec, perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.

Dicha propuesta fue suscrita durante la sesión por los diputados José Encarnación Alfaro Cázares (PRI), Socorro Meza Martínez, Rebeca Peralta León (PRD), Carlos Alfonso Candelaria López, Abril Yannette Trujillo Vázquez (PES), Nury Delia Ruiz Ovando (Movimiento Ciudadano) y Eva Eloísa Lescas Hernández (PVEM).

---

En abril de 2017, el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad, Edgar Tingüi Rodríguez anunció que la inversión y los contratos que se tenían para la construcción de la Línea 7 de Metrobús contemplaban un recorrido Indios Verdes a Santa Fe en ese tiempo, sin embargo, informó que se instaló una mesa de trabajo con el Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero para analizar la ampliación de la Línea 7 del Metrobús a Cuautepec.

El siete de septiembre de 2017 durante la inauguración del Complejo Deportivo Nueva Atzacualco, el Jefe de Gobierno y el Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, anunciaron la ampliación de la Línea 7 hacia la zona de Cuautepec.

En octubre de 2017 la Diputada Nora Arias Contreras presentó Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno para que gire instrucciones precisas para que se inicie ampliación de la Línea 7 del Metrobús de Indios Verdes a Cuautepec y etiqúete presupuesto en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México 2018 para estos efectos.

Además, se exhortó al Secretario de Obras para que explique por qué no fue incluido este proyecto en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México 2017 y remitiera informe respecto al Proyecto de ampliación de la Línea 7.

---

Es importante mencionar que en octubre de 2017 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número 30001127-018-17.- Convocatoria 003-2017.- Trabajos de ampliación al corredor Indios Verdes-Cuauhtépec. Cuya fecha de inicio se estableció en 31 de octubre de 2017 y fecha de término para el 30 de diciembre del mismo año, con un capital contable requerido de \$37'562,539.82 pesos.

En diciembre de 2017 la Diputada Nora Arias Contreras, presentó en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública de dicho órgano legislativo a que en el presupuesto de egresos de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se etiquetaran 250 millones de pesos para la ampliación de la construcción y funcionamiento de la Línea 7 del Metrobús de Indios Verdes a Cuauhtépec, debido a que no se había etiquetado presupuesto específico para dicho rubro a pesar de que la Asamblea Legislativa había aprobado por unanimidad exhortar al Jefe de Gobierno y al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, a que llevaran las gestiones necesarias para realizar dicha ampliación desde noviembre de 2016.

---

Así, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 31 de diciembre de 2017 se publicó el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, miso que señala en su artículo 10 la asignación de un presupuesto de \$869,353,694.00 para el Metrobús.

Asimismo, el artículo Décimo Séptimo transitorio de dicha publicación, establece textual:

*“Dentro de las erogaciones consideradas en el artículo 10 para el Metrobús, se priorizarán los recursos necesarios para la ampliación de la Línea 7 denominada Indios Verdes-Cuautepec”.*

Cabe destacar que el presupuesto para el Metrobús en un año aumentó \$521,104,970 pesos, ya que pasó de \$348,248,724 en el 2017 a \$869,353,694 en 2018.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con la fracción VII, artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover

---

y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.<sup>5</sup>

**SEGUNDO.-** Que en Cuauhtémoc la movilidad ha sido uno de los problemas más antiguos e importantes para sus habitantes. En reiteradas oportunidades se ha expuesto ante la Asamblea Legislativa toda la problemática que conlleva trasladarse a través de dicha zona de la Ciudad.

La construcción del Metrobús en Cuauhtémoc es una de las mejores alternativas de transporte por ser un sistema eficiente, ecológico, seguro y cómodo. Además, conecta de manera estratégica con otros puntos de la Ciudad y medios de transporte. Este proyecto permitirá el traslado a las Líneas 1, 3, 4 y 6 de Metrobús, así como las líneas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y B del Metro a través del corredor de Metrobús Línea 7.

Hay que reiterar que no existe medio de transporte eficiente y confiable en Cuauhtémoc. Las personas deben trasladarse en autobuses, microbuses, combis o taxis. De Indios Verdes a Cuauhtémoc hay una flota de 350 camiones correspondientes a la ruta 18, los cuales realizan su recorrido en 1 hora 45 minutos, este tiempo se alarga cuando son horas “pico”, hay tráfico o está lloviendo. Aunado, la inseguridad es tema de

---

<sup>5</sup> <http://www.aldf.gob.mx/archivo-cc1f0d2a94788a55d87d387c29d6a574.pdf>

cada día, ya que es muy fácil que se suban personas a intimidar o asaltar a los pasajeros.

Por ello, es importante ofrecer un sistema de transporte seguro, con video vigilancia y elementos de policía en sus paradas. Además, se busca disminuir el tiempo de traslado a través de los beneficios del carril confinado y capacidad de las unidades de Metrobús.

No sólo se beneficiaría a los habitantes de Cuatepec, sino a quienes vienen de zonas más alejadas o aledañas. Es de conocimiento general que la Gustavo A. Madero debe soportar gran cantidad de población flotante diaria, la cual incrementa la demanda de mejores formas de movilidad y transporte seguro. Sólo en el paradero de Indios Verdes se conectan más de 136 mil personas de provincia y la ciudad.<sup>6</sup>

De acuerdo con el proyecto propuesto por la Gustavo A. Madero, se beneficiaría a 346.7 mil personas, acortando su tiempo de una hora 45 minutos a 39 minutos.

Aunado, la construcción de la ampliación de la Línea 7 del Metrobús, mejoraría las condiciones de desarrollo en el norte de Gustavo A. Madero, ya que abriría nuevas oportunidades para los servicios y el

---

<sup>6</sup> <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/11/07/1126757>

---

comercio. Dicha situación ha ocurrido en diversas zonas en donde se ha implementado este medio de transporte.

**TERCERO.-** La ampliación de la Línea 7 del Metrobús ya ha sido respaldada e impulsada por vecinos de Cuauhtémoc, legisladores en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad y el mismo gobierno de la Gustavo A. Madero. La licitación pública para su construcción ya ha sido publicada y se asignó presupuesto para iniciar su construcción en este año.

La población en Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero ha esperado mucho tiempo para que se realicen gestiones a favor de sus necesidades, por tanto, es de suma importancia no dejar de atender su derecho a la movilidad.

Detener o retrasar esta gestión tan importante es sinónimo de violentar el derecho a la movilidad, salud, seguridad y los derechos de las personas con discapacidad, por mencionar algunos.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Movilidad local:

*“La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos*

*en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.”<sup>7</sup>*

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. POR EL QUE SE EXHORTA A LA LICENCIADA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL INGENIERO GERARDO BÁEZ PINEDA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS, UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LOS AVANCES DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA SIETE DEL METROBÚS, DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC.**

<sup>7</sup> <http://www.aldf.gob.mx/archivo-1e8dd83d74a6c68e679b4037de46f323.pdf>

## **ATENTAMENTE**

## **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Dado en Salón de Sesiones de la Diputación de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México a los 06 días del mes de junio de 2018.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

## **P R E S E N T E**

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EMITA UN DECRETO, POR EL CUAL SE INHIBA LA INFRACCIÓN CON PATRULLAS ECOLÓGICAS DE LA SEDEMA, A LAS Y LOS CONDUCTORES QUE TRANSITAN POR LA CIUDAD DE MÉXICO;** al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ciudad de México existe un registro de 4.9 millones de vehículos automotores según datos proporcionados por el Instituto Nacional de estadística y geografía. INEGI.

El parque vehicular de la zona metropolitana de la Ciudad de México que comprende a la ciudad y a 18 municipios del estado de México se duplicó en la última década, esto ha agravado la crisis de tráfico Vial y la emisión de contaminantes de la megalópolis.

Datos publicados en el portal de la secretaría de movilidad establecen que circulan diariamente 9.5 millones de vehículos en la Ciudad de México, de los cuales el 57% están matriculados en esta ciudad y el resto en los 18 municipios conurbados del Estado de México.

Esta saturación en el parque vehicular ha provocado que la velocidad promedio a la que circulan los automóviles es de 25 kilómetros por hora, lo que genera grandes embotellamientos y emisión de contaminantes en las horas de mayor afluencia, dañando la salud pública de las y los habitantes de esta ciudad.

En este sentido en la Ciudad de México desde el mes de mayo del año pasado, se publicó en la gaceta oficial de la Ciudad de México, la

facultad de las patrullas ecológicas para infraccionar a los conductores de vehículos automotores que ostensiblemente emitan humo y contaminan el medio ambiente.

De lo anterior, podemos establecer que está facultad de infraccionar de las patrullas ecológicas, transgrede el reglamento de tránsito de la Ciudad de México, ya que el artículo tercero otorga la atribución para la aplicación y sanciones de este ordenamiento a la secretaría de seguridad pública ya los jueces cívicos, de la Ciudad de México.

En este orden de ideas los artículos 45 y 47 del reglamento de tránsito de la Ciudad de México, establece las sanciones a los propietarios de vehículos particulares y del transporte público que no sea acaten a los programas ambientales y de restricción por el programa “Hoy no circula”. Misma sanciones que serán ejecutadas por elementos de tránsito dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública de la ciudad de México; atribuyéndole dicha facultad exclusiva el citado ordenamiento.

Sin embargo, estas patrullas ambientales en muchos casos, infraccionan a los conductores de vehículos automotores, por la simple percepción de que emiten humo contaminante hacia el ambiente, sin que medie alguna prueba técnica que permita al gobernado tener certeza de que su vehículo rebasa los límites autorizados de emisión de contaminantes a la atmósfera, violentando con estas acciones la

garantía constitucional de fundar y motivar cualquier acto de autoridad.

Derivado de lo anterior se presentan los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que el artículo 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que: Son derechos de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 10 fracción primera; establece que las atribuciones de la Asamblea Legislativas son: Legislar en el ámbito local, en materias que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Pleno la siguiente;

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EMITA UN DECRETO, POR EL CUAL SE INHIBA LA INFRACCION CON PATRULLAS ECOLÓGICAS DE LA SEDEMA, A LAS Y LOS CONDUCTORES QUE TRANSITAN POR LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ATENTAMENTE  
DIP.REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a la fecha de su presentación



**DIPUTADO JORGE VILLASEÑOR CABRERA**

“2018, AÑO DE CIVILIDAD POLÍTICA Y DEMOCRACIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

Ciudad de México, a 13 de junio de 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA  
VII LEGISLATURA DE LA ALDF  
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Jorge Villaseñor Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de ésta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones II y VII, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 fracción I en correlación con el 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la, **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA REITERADA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INSTALE EL PROGRAMA ECOBICI CON LA MODALIDAD DE BICICLETAS CON ASISTENCIA ELÉCTRICA EN LA CICLOVÍA UBICADA EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.**

## **A N T E C E D E N T E S**

**1.-** Con fecha 28 de noviembre del 2017, compareció ante la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Mtra. Tanya Müller García, Secretaria de Medio Ambiente de la Ciudad de México, en dicho acto y a nombre del Dip. Luis Gerardo Quijano Morales, la Diputada Gabriela Berenice Oliva Martínez le vertió los cuestionamientos siguientes:

***a) ¿Podría decirnos cuántas bicicletas de sistema eléctrico se han adquirido, el costo unitario de cada una de éstas bicicletas, bajo qué proceso se adquirieron, qué empresas participaron, cuál fue la ganadora, así como el monto de la compra?***

*La respuesta brindada por la Titular de la Secretaría fue:*

***"Las bicicletas eléctricas son 340 las que se adquirieron, con 28 cicloestaciones multimedia, ¿qué significa multimedia?, que son cicloestaciones que van a dar también una serie de información a los usuarios.***

***Todo el proyecto de las cicloestaciones, el mantenimiento, el cambio de infraestructura que se requirió, el crecimiento del polígono de 35 a 38 kilómetros y de 42 a 55 colonias tuvo una inversión de 60 millones de pesos, esto lo opera la empresa Clio Channel de México, entonces esto es un seguimiento a ya el mantenimiento y la operación que da la empresa.***

***Me parece que va a ser muy interesante porque justamente la intención de las bicicletas eléctricas es, uno, que las personas puedan recorrer una mayor distancia dentro del polígono de Ecobici y, sobre todo, donde sabemos que ha habido un crecimiento de destino laboral que es en la parte poniente de la ciudad donde hay un crecimiento y con datos basados en INEGI es que se hizo la ampliación del polígono de Ecobici al ser ya uno de los destinos que está creciendo con mayor rapidez en términos laborales y que evidentemente los viajes que se realizan, en combinación con el sistema metro, pues nos va a ayudar a que haya un mayor uso de la bicicleta sobre todo en esta zona donde hay una pendiente mayor.”<sup>1</sup>***

***b) ¿Podría decirnos en qué rutas se han destinado las mencionadas bicicletas? ¿Qué posibilidad real exista (sic) de que su Secretaria establezca el programa Ecobici con bicicletas eléctricas en la ciclovía de la Magdalena Contreras?***

*La respuesta al cuestionamiento vertido fue:*

***“Sí, aquí una parte importante de cómo va creciendo el sistema Ecobici, junto con la infraestructura como biciestacionamientos y ciclovías es con base en el conteo anual que hacemos de origen-destino de los ciclistas, es decir nosotros vamos***

---

<sup>1</sup>Versión estenográfica de la comparecencia de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, ante la Comisión de Preservación del Medio Ambiente Protección Ecológica y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 28 de noviembre de 2017, pág. 15

---

***priorizando la infraestructura ciclista donde hay una mayor demanda en cuanto a viajes de bicicleta, ya sea por el origen, o sea donde inicia el viaje o por donde termina.***

***Por eso el sistema Ecobici inició en el centro de la ciudad porque sabemos que más del 70% de los viajes laborales tienen como destino final la zona centro, entonces para el crecimiento tenemos que ir considerando ese tema de origen y destino, en donde ahorita la siguiente fase o la siguiente administración tendrá que contemplar la zona de Coyoacán como una zona importante de destino final."***<sup>2</sup>

**2.-** Es importante destacar que en la Delegación La Magdalena Contreras no contamos con estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Metrobús, Tren Ligero o Trolebús; únicamente existe una Ruta del Sistema M1 (antes RTP), la cual no es suficiente para satisfacer la demanda y necesidades de todos los contrerenses.

**3.-** Por lo que hace al transporte público colectivo concesionado en la Demarcación, debemos puntualizar que éste tampoco es una opción óptima, ya que algunos operadores realizan paradas en zonas que no están autorizadas, modifican rutas, compiten entre ellos, sin importarles que pongan en riesgo la vida de los pasajeros y de la población en general.

---

<sup>2</sup> Op. cit. pág. 17

**5.-** Por lo anteriormente señalado es que el 30 de noviembre del 2017, el Dip. Luis Gerardo Quijano Morales presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO AMPLIARA SU PROGRAMA DE ECOBICI A LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS;** con el objetivo de poder brindar a los habitantes de esa Demarcación una opción más para poder trasladarse en un medio de transporte que satisfaga su necesidad de movilidad, que sea ecológico, económico y sustentable.

El legislador local consideró necesario que en el mismo instrumento legislativo se solicitaran la implementación de bicicletas con asistencia eléctrica, las cuáles serían de mucha utilidad para los contrerenses. Postura con la cual coincido plenamente, considerando las características de la ciclovía.

**6.-** Con fecha 14 de diciembre del 2017, el Presidente de Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante oficio MDPPSOTA/CSP/1329/2017, remitió a la Secretaría de Gobierno Capitalino, para que por su conducto se hiciera del conocimiento de la Secretaria de Medio Ambiente el contenido del Punto de Acuerdo aprobado por este Órgano Legislativo, requiriéndole en sus Puntos Resolutivos informara lo siguiente:

***"1. Que amplíe su programa de Ecobici sobre la ciclovía de la Delegación La Magdalena Contreras.***

***2. Que las bicicletas del Programa Ecobici que se implementen en la Delegación La Magdalena Contreras sean con asistencia eléctrica."***

7.- Mediante oficio SEDEMA/DEJ/58/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, signado por el Lic. Raúl Carrasco Vivar, Director Ejecutivo Jurídico de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, remitió la respuesta correspondiente al Punto de Acuerdo referido, ocurso en el que se indicó lo siguiente:

***"1.- El Sistema de Transporte Individual ECOBICI tiene como objetivo ofrecer una alternativa de movilidad eficaz para trasladarse en la Ciudad de México, no solo por complementar la red de transporte masivo, sino por los beneficios que aportan en salud. Medio ambiente, disminución de tiempos de traslado y mejora de la calidad de vida.***

***2.- De igual forma, es necesario observar que el Sistema de Transporte Individual ECOBICI actualmente se encuentra operando dentro de la zona que concentra el 40% de los viajes de la ciudad, de acuerdo a la Encuesta Origen y Destino 2007, en un área con una pendiente plana o menor a 6%.***

***Bajo esta premisa, la implementación del Sistema no es posible en el área de la Delegación La Magdalena Contreras, toda vez que la zona propuesta está constituida en un 74% por sierra volcánica de laderas escarpadas, 16% de lomerío con cañadas y 10% de meseta basáltica malpaís, siendo que gran parte de la***

**demarcación se localiza en pendientes superiores al 15%, donde la topografía no es la adecuada para que los ciclistas circulen de manera cómoda y segura.**

**3.- En esta orden de ideas, es de resaltar que la planeación y desarrollo del Programa ECOBICI se encuentra estructurada de manera ordenada en un polígono que considera los principales puntos de origen y destino en la Ciudad de México, por lo que su crecimiento se establece buscando la colindancia con el polígono actual, en atención al principio de eficiencia, buscando aprovechar los elementos ya existentes, reconfigurando continuamente la cantidad de cicloestaciones, rutas y bicicletas a partir del polígono ya cubierto por el programa.**

**Así mismo, las cicloestaciones deben de tener una distancia promedio de separación de 300 m+- 10%, con el objetivo de que los usuarios puedan acceder a otro cicloestación caminando y facilitar las rutas para llevar a cabo la operación y mantenimiento del sistema.**

**Aunado a lo anterior, en la zona donde se solicita la ampliación el Sistema de Transporte individual ECOBICI, se cuenta con muy poca demanda de ciclistas, toda vez que, de conformidad con los datos obtenidos del Estudio de Movilidad Ciclista del 2015 y 2016, en la demarcación territorial que nos ocupa se contabilizaron los siguientes usuarios de bicicleta:**

---

**Año 2015 – 735**

**Año 2016 - 709**

**4.- Finalmente, derivado del análisis de la propuesta remitida por dicho órgano Legislativo, es de concluir que, en virtud de los razonamientos previamente expresados, actualmente no resulta factible realizar el proceso de crecimiento del Sistema de Transporte Individual ECOBICI en la zona solicitada.”**

En mérito de lo anterior, es de atenderse los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que las y los Diputados que integramos esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la obligación y convicción de representar los intereses de los ciudadanos así como atender las necesidades colectivas, en el caso que nos ocupa, el Derecho a la Movilidad.

**SEGUNDO.-** Que desde que fue creado el Programa ECOBICI en febrero del 2010, ha tenido la finalidad de lograr la integración de las bicicletas como uno de los medios de transporte más utilizados por la movilidad en la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Que la Secretaría de Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, de conformidad con sus atribuciones deberán tomar las medidas necesarias para articular como un componente complementario al Sistema Integrado de Transporte Público, el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública.

---

**Artículo 12.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:**

**I a XVI ...**

**XVII. En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente; en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar, y fomentar el uso de vehículos limpios, no motorizados y/o eficientes, sistemas con tecnologías sustentables, así como el uso de otros medios de transporte amigables con el medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos;**

**...**

**Artículo 14.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría del Medio Ambiente tendrá, las siguientes atribuciones:**

**I a II...**

**III. En coordinación con la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar y fomentar el uso de vehículos limpios, no motorizados y/o eficientes, sistemas con tecnologías sustentables, así como el uso de otros medios de transporte amigables con el medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos**

**...**

**Artículo 79.- Con el objeto de facilitar y promover la intermodalidad en el transporte público la Secretaría, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tomará las medidas necesarias para articular como un componente complementario al Sistema Integrado de Transporte Público, el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública y demás servicios de transporte no motorizado, como estacionamientos masivos de bicicletas, implementación de portabicicletas en unidades de transporte público y facilidades de ingreso con bicicleta al Sistema Integrado de Transporte, entre otros.**

Para mejor proveer es de precisar que el Programa denominado Ecobici, es lo que la Ley de Movilidad del Distrito Federal vigente en su artículo 9 fracción LXXXVIII, precisa como el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública, precepto legal que a continuación se transcribe:

**Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:**

**I a LXXXVII ...**

**LXXXVIII. Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública: Conjunto de elementos, que incluye bicicletas, estaciones, equipo tecnológico, entre otros, para prestar el servicio de transporte individual en bicicleta pública de uso compartido al que se accede mediante membresía. Este servicio funge como complemento al Sistema Integrado de Transporte Público para**

**satisfacer la demanda de viajes cortos en la ciudad de manera eficiente;**

...

**CUARTO.** - Que por lo que hace a la respuesta emitida a través del oficio SEDEMA/DEJ/58/2018 signado por el Lic. Raúl Carrasco Vivar, Director Ejecutivo Jurídico de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, me permito hacer las siguientes precisiones:

Cuando menciona en su numeral 1 que:

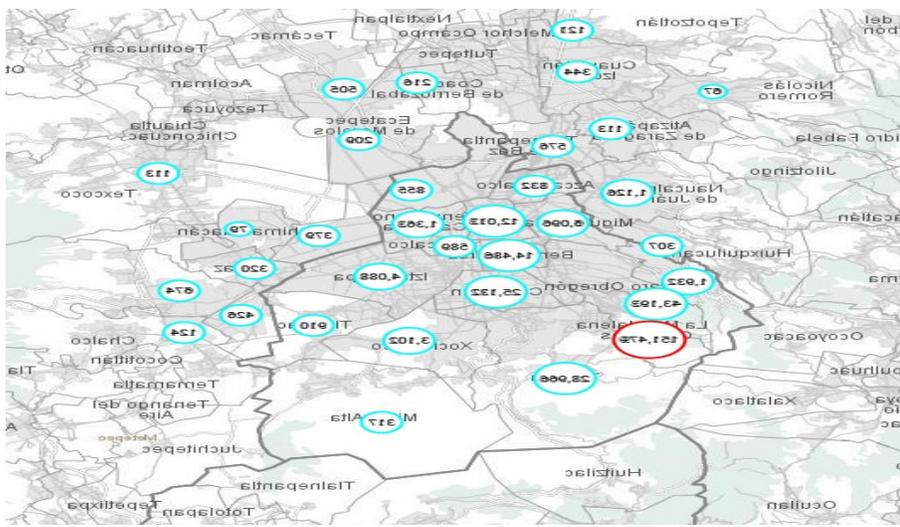
**“El Sistema de Transporte Individual ECOBICI tiene como objetivo ofrecer una alternativa de movilidad eficaz para trasladarse en la Ciudad de México, no solo por complementar la red de transporte masivo, sino por los beneficios que aportan en salud. Medio ambiente, disminución de tiempos de traslado y mejora de la calidad de vida.”**

Sobre el particular es necesario mencionar que la finalidad de que se instale el Programa ECOBICI en La Magdalena Contreras, es para ofrecer una alternativa de movilidad eficaz, ya que como se señaló con anterioridad, en nuestra Delegación no hay las opciones de transporte público suficientes, y mucho menos un transporte que disminuya los tiempos de traslado, que sea amigable con el medio ambiente y que contribuya a mejorar la calidad de vida de los contrerenses.

Por lo que hace al párrafo numeral 2 es de señalarse lo siguiente:

**"De igual forma, es necesario observar que el Sistema de Transporte Individual ECOBICI actualmente se encuentra operando dentro de la zona que concentra el 40% de los viajes de la ciudad, de acuerdo a la Encuesta Origen y Destino 2007, en un área con una pendiente plana o menor a 6%."**

Si bien es cierto que el 40% de los traslados en esta Capital se desplazan en una zona diferente a La Magdalena Contreras, también lo es que, en esta Delegación, según el Mapa Digital de México (Encuesta Origen Destino Hogares), se realizan aproximadamente 149 mil 783 viajes a diferentes destinos de la Ciudad de México y la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), motivo por el cual es necesario buscar un medio de transporte que sea eficaz, eficiente, sustentable, ecológico, y seguro para todos sus usuarios, como lo es el Programa ECOBICI.



**Fuente:** Encuesta origen destino del Mapa Digital de México en la cual se señalan el número de viajes realizados por los habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras.  
<http://gaia.inegi.org.mx/mdm6/?v=bGF00jE5LjQ2OTI0LGxvbjotOTkuMDg5MTMsejo1LGw6Y2VvZA==&THEME=EOD>

En relación al segundo párrafo del mismo numeral 2 cita:

**"Bajo esta premisa, la implementación del Sistema no es posible en el área de la Delegación La Magdalena Contreras, toda vez que la zona propuesta está constituida en un 74% por sierra volcánica de laderas escarpadas, 16% de lomerío con cañadas y 10% de meseta basáltica malpaís, siendo que gran parte de la demarcación se localiza en pendientes superiores al 15%, donde la topografía no es la adecuada para que los ciclistas circulen de manera cómoda y segura."**

Es de reiterarse que la petición consiste en instalar cicloestaciones sobre la ciclovía ubicada en la Delegación La Magdalena Contreras, lo anterior toda vez que esta vía, no es un lugar con pendientes superiores a las de una calle ubicada en la Colonia Roma, Centro o Polanco de esta Ciudad de México. Por lo que lo expresado en este párrafo por el Lic. Raúl Carrasco Vivar, Director Ejecutivo Jurídico de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, no es válido para la negativa de implementar el Programa Ecobici en La Magdalena Contreras.

Respecto al párrafo numeral 3:

**"En esta orden de ideas, es de resaltar que la planeación y desarrollo del Programa ECOBICI se encuentra estructurada de manera ordenada en un polígono que considera los principales puntos de origen y destino en la Ciudad de México, por lo que su crecimiento se establece buscando la colindancia con el polígono actual, en atención al principio de eficiencia, buscando aprovechar los elementos ya existentes, reconfigurando**

---

**continuamente la cantidad de cicloestaciones, rutas y bicicletas a partir del polígono ya cubierto por el programa.”**

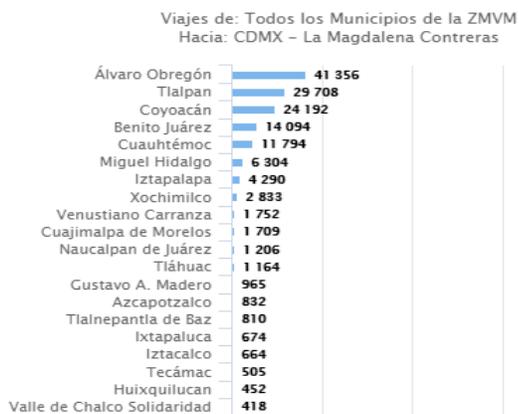
Me permito aclarar lo siguiente:

Es importante destacar que existen en la Ciudad de México diversos puntos considerados como destino por un gran número de personas, **La Magdalena Contreras** es uno de ellos, en esta Demarcación se realizan aproximadamente de 120 mil a 150 mil viajes diarios, de los cuales sus principales puntos de origen-destino son las Delegaciones Iztapalapa, Tlalpan, Coyoacán, Benito Juárez y Cuauhtémoc principalmente, sin contar los cerca de 200 mil viajes que se realizan dentro de la misma.

Por tal motivo es incorrecto justificar la negativa de darnos a los contrerenses la posibilidad de contar con esta opción de movilidad, señalando que: *La Magdalena Contreras no es un principal punto de origen-destino, y por lo tanto es viable instalar el Programa ECOBICI en la zona.*

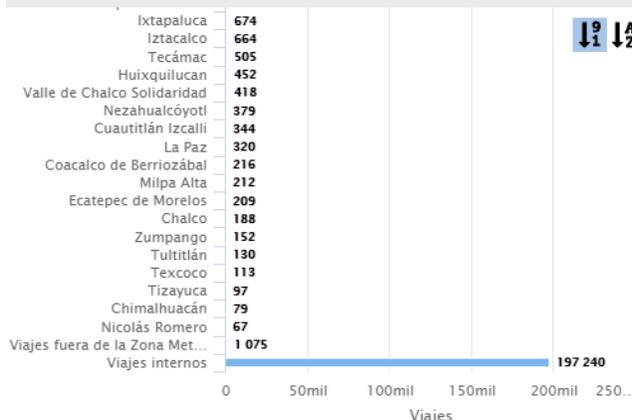
Es importante dilucidar que los aproximadamente 250 mil habitantes de esta Demarcación se trasladan diariamente a sus centros de trabajo, salud, educativos, recreativos o para realizar alguna actividad cotidiana, ya sea dentro de la misma Delegación o a diversos lugares de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Viajes de: Todos los Municipios de la ZMVM  
Hacia: CDMX - La Magdalena Contreras  
Durante todo el día  
Día entre semana



3

Viajes de: Todos los Municipios de la ZMVM  
Hacia: CDMX - La Magdalena Contreras  
Durante todo el día  
Día entre semana



4

Con relación a lo señalado en el numeral 3 párrafo segundo de la respuesta hecha por la Secretaria del Medio Ambiente, en la que señala:

**Así mismo, las cicloestaciones deben de tener una distancia promedio de separación de 300 m+- 10%, con el objetivo de que los usuarios puedan acceder a otro cicloestación caminando y facilitar las rutas para llevar a cabo la operación y mantenimiento del sistema.**

<sup>3</sup> Estadística de numero de destino a la Delegación La Magdalena Contreras  
<http://gaia.inegi.org.mx/mdm6/?v=bGF0OjE5LjQ2OTI0LGxvbjotOTkuMDg5MTMsejo1LGw6Y2VvZA==&THEME=EOD>

<sup>4</sup> Estadística de numero de destino a la Delegación La Magdalena Contreras  
<http://gaia.inegi.org.mx/mdm6/?v=bGF0OjE5LjQ2OTI0LGxvbjotOTkuMDg5MTMsejo1LGw6Y2VvZA==&THEME=EOD>

Es importante mencionar que la ciclovía de la Delegación La Magdalena Contreras si cuenta con los espacios necesarios para que la Secretaría de Medio Ambiente pueda colocar las cicloestaciones cada 300 metros, y así dar a los contrerenses un transporte sustentable, saludable y amigable con el medio ambiente.

En lo referente al numeral 3, párrafo tercero en el que señala:

**"Aunado a lo anterior, en la zona donde se solicita la ampliación el Sistema de Transporte individual ECOBICI, se cuenta con muy poca demanda de ciclistas, toda vez que, de conformidad con los datos obtenidos del Estudio de Movilidad Ciclista del 2015 y 2016, en la demarcación territorial que nos ocupa se contabilizaron los siguientes usuarios de bicicleta:**

**Año 2015 – 735**

**Año 2016 – 709"**

Esta información es muy diferente con los datos que tiene la Dirección de Movilidad de la Delegación La Magdalena Contreras, en sus registros se precisa que en 2016 existía un total de 3 mil 200 ciclistas circulando por sus calles, lo cual nos resulta a todas luces contradictorio con la respuesta dada por la Secretaría de Medio Ambiente cuando menciona que existían en ese año 709 ciclistas en dicha Demarcación.

De igual forma es importante mencionar que del 16 de agosto al 23 de diciembre de 2017, se rehabilitó la ciclovía y de forma subsecuente se realizó un estudio de movilidad para contabilizar el número de ciclistas en la Demarcación, arrojando como resultado que cerca de 4 mil 900 ciclistas circulaban en la multicitada vía.

**QUINTO.-** Que por todo lo anteriormente expuesto, es necesario que la Secretaría de Medio Ambiente instale en la ciclovía ubicada en la Delegación La Magdalena Contreras, el Programa ECOBICI con la modalidad de bicicletas con asistencia eléctrica, las cuales son la mejor opción para los contrerenses que las utilicen, pues realizarían un menor esfuerzo físico en las zonas donde existan pendientes.

**SEXTO. –** Que es impostergable que la Ciudad de México cuente con alternativas de transporte viable, eficiente, eficaz, seguro, saludable y sobre todo amable con el ecosistema, con el objeto de poder brindar a los ciudadanos, y en el caso particular que nos ocupa a los contrerenses, los servicios públicos de movilidad que redunden en beneficios para la salud y el medio.

**SÉPTIMO. –** Que el Programa Ecobici no sólo es un medio de transporte para ir a trabajar, también es utilizado para asistir a diferentes tipos de eventos masivo, o incluso para ir de paseo dominical como se realiza actualmente en el centro de esta Ciudad Capital.

Por lo antes aclarado, es que consideramos que los argumentos que la Secretaría de Medio Ambiente Capitalina señala para negarnos la posibilidad de que los contrerenses contemos con este Sistema de Transporte Individual de Pasajeros de Bicicletas Públicas, son endebles y no cuentan con el debido sustento legal.

Brindar este tipo de servicios no es tema de colores, sino de atender las necesidades prioritarias de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente:

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO**

**SE SOLICITA DE MANERA REITERADA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.- SE AMPLÍE EL PROGRAMA ECOBICI EN LA CICLOVÍA UBICADA EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.**

**SEGUNDO.- QUE LAS BICICLETAS DEL PROGRAMA ECOBICI QUE SE IMPLEMENTEN EN LA CICLOVIA DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS SEAN CON ASISTENCIA ELÉCTRICA**

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

..

La suscrita **Diputada Elizabeth Bazáñez Córdoba**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA, INDEPEDI, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA DAR PIE A LA INTERVENCIÓN OPORTUNA DEL “PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SORDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”,** bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

En una sociedad *mayormente oyente*, las personas Sordas o con discapacidad auditiva, se enfrentan no solo a los problemas derivados de su propia discapacidad, sino también a las barreras de comunicación, socialización e inclusión que nosotros como sociedad les hemos impuesto.

En la CDMX, las formas de comunicación normalmente utilizadas, hacen uso de sonidos como: el timbre de la puerta, la campana para anunciar la basura, el grito para el reparto de gas, el agua, el pan, el anuncio para subir o descender del metro, metrobus, sirenas para las ambulancias y patrullas, alertas utilizando alarmas sonoras para los sismos o alguna situación de riesgo.

## DIP. ELIZABETH BASÁÑEZ CÓRDOBA

No obstante lo anterior las personas sordas hacen muchas cosas, igual que las personas oyentes normales, como por ejemplo conducir un auto o cualquier otro vehículo, aun cuando no puedan percibir el sonido de un claxon o el silbato de un policía y asisten a eventos masivos, en fin realizan múltiples y diversas actividades, con esta limitación auditiva.

Esta discapacidad se presenta en algunos casos, desde su nacimiento ya que no desarrollaron la capacidad de percibir sonidos, otros no la desarrollaron de manera plena o fueron perdiendo dicha capacidad; afectando el oído y también el habla, por eso este grupo se comunica mediante el lenguaje de señas.

Por otro lado hay quienes han aprendido a leer y escribir, y ven lo que los demás escuchamos y de esa forma buscan elevar su calidad de vida, viendo por ejemplo la luz en los timbres, leer los labios de los oyentes, leer notas, etcétera.

Un problema grande que enfrentan las personas con esta discapacidad, es no tener acceso a la información y a la comunicación, en su propia lengua de señas.

Es importante resaltar que para este sector de la sociedad, no es fácil su inclusión, sobre todo en situaciones de emergencia o riesgo, como ha ocurrido en los últimos meses

Por estas razones es necesario lograr una mayor integración de estas personas a la sociedad

Por ello es, necesario saber y estar preparados para asistir y dar apoyo e incluir a estas personas

Resulta pertinente, una capacitación para la comunicación con este sector de la población, y así nos sería más sencillo atender las necesidades de estas personas e incluirlas en nuestro entorno social.

Y esto se pretende hacer, en conjunto con las organizaciones de personas con sordera, para mantener informada a la población en general, para saber qué hacer y cómo actuar, en caso de una emergencia, cómo acercarse a dar apoyo a este sector de la sociedad y establecer un vínculo más amplio, para dar seguimiento oportuno y preciso a la guía de prevención y preparación en situaciones de riesgo para las personas sordas

Dando difusión a los protocolos de seguridad en caso de sismo o situaciones de riesgo, para las personas con discapacidad auditiva, en las vías de transporte público, instituciones de gobierno, plazas públicas y hospitales.

Resulta fundamental la integración de intérpretes que manejen la lengua de señas mexicana para dar una mayor información a este sector de la población.

*Con esta propuesta se pretender atender y dar una pronta y extensa difusión a la guía de prevención y preparación en situaciones de emergencia para las personas con discapacidad auditiva*

He impulsar la proyección de los protocolos de seguridad dentro de los transportes públicos de la CDMX (metro – metrobus), instituciones de gobierno, plazas públicas y hospitales.

Y proporcionar información a la población en general, para que pueda relacionarse en una situación de emergencia, como sismos, incendios, accidentes y/o alguna situación de crisis y emergencia en la CDMX, con alguna persona que presente discapacidad auditiva o sordera.

Con estas acciones, obtendremos una mejor inclusión y ayudaremos no solo a las personas que se encuentran en esta condición, sino también a sus familias, como en las situaciones de emergencia, ocurridas en los últimos meses en la CDMX

Para ello es necesario que la Secretaría de PROTECCION CIVIL de la CDMX, en coordinación con INDISCAPACIDAD (antes INDEPEDI) y la Secretaría de DESARROLLO SOCIAL de la CDMX, concurren con el apoyo necesario, para cubrir esta necesidad.

Utilizando los medios de comunicación ya existentes en el metro y metrobus de la CDMX, donde se sugiere proyectar de manera constante videos con los protocolos de seguridad marcados en la Guía de Prevención y Preparación en Situaciones de Riesgo Para las Personas con Discapacidad.

Se convoca a todas las instituciones y dependencias del gobierno de la CDMX, para implementar el protocolo de seguridad de la guía para las personas con sordera y que cuenten con un intérprete de lenguaje de señas, para que de apoyo en caso de una situación de emergencia.

En la CDMX, los transportes como el metro y metrobus, son utilizados por la mayoría de la población, y en su interior cuentan con pantallas donde se proyectan distintos tipos de información, ahí se pueden difundir videos, donde los intérpretes de lenguaje de señas anuncien los protocolos de seguridad puntualizados en la guía de prevención y preparación en situación de emergencia, para las personas con discapacidad auditiva, lo mismo en las pantallas colocadas dentro de cada vagón de metrobus y las recepciones de las instituciones de gobierno y alcaldías de la CDMX que tengan pantallas.

Se sugiere contar con sitios específicos para colocar módulos de información y apoyo a familias y personas con discapacidad auditiva en una situación de emergencia ya sea para la localización, información y/o canalización según sea el caso, estos módulos deberán ser atendidos por personas que manejen el lenguaje de señas

Se dará difusión del protocolo de seguridad para personas con discapacidad auditiva en todas las instituciones y dependencias del gobierno de la CDMX, siguiendo el marco normativo de la guía de prevención y preparación en situaciones de riesgo para las personas con discapacidad.

Una oficina (central) equipado con línea telefónica, computadoras, internet, directorio de instituciones de salud (hospitales), SEMEFO PGJDF. Directorio de intérpretes voluntarios, directorio de albergues, etc.

Intérpretes de lenguaje de señas mexicano (LSM), apoyo de la secretaria de PC de la CDMX y del instituto de para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad. Para el preciso señalamiento y adiestramiento en el tema de los protocolos de seguridad para este sector de la población.

Se propone que su implementación sea inmediata debido a las situaciones de emergencia ocurridas en los últimos meses.

### **CONSIDERANDOS**

- 1.- Que nuestra sociedad se ha formado en base a paradigmas donde la gente con discapacidad encuentra barreras
- 2.- Que es obligación de estado velar por que todos los núcleos de la población tengan acceso a todos y cada uno de los servicios que brinda la CDMX, en forma plena.

3.- Que se cuenta con la suficiente infraestructura para atender a la población con discapacidad.

4.- tomando en consideración lo anterior y en seguimiento a campañas de conmemoración y concientización, que se han impulsado anteriormente, es pertinente que sigamos desarrollándolo.

5.- Que la Administración Pública local, cuenta con las atribuciones para impulsar protocolos en forma oportuna.

Por lo anteriormente expuesto, desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de esta diputación permanente, para que puedan apoyar esta proposición con punto de acuerdo Es cuanto diputado presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA, INDEPEDI, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA DAR PIE A LA INTERVENCIÓN OPORTUNA DEL “PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SORDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”**

Dado en el recinto de la asamblea legislativa del distrito federal a los 13 días del mes de Junio de 2018.

**DIP. ELIZABETH BÁZÁÑEZ CÓRDOBA**



## DIP. ELIZABETH BASÁÑEZ CÓRDOBA

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, ASÍ COMO AL DIR. GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, ING. RAMÓN AGUIRRE DIAZ, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS, SE LLEVE A CABO LA REVISIÓN Y LAS ACCIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL REQUERIDAS EN LAS UNIDADES LA MORA GRANDE Y UNIDAD SAN MARCOS, INMUEBLES QUE TRAS LOS PASADOS**

**SISMOS INCREMENTARON SUS DAÑOS, TALES COMO GRIETAS Y SOCAVONES;** al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la fracción segunda del artículo 15 de la Ley de aguas del Distrito Federal, establece que es competencia del Sistema de Aguas: Proteger las cuencas fluviales del agotamiento y degradación de sus suelos y cubierta forestal, así como de actividades perjudiciales que incluyan en sus cauces.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría de Protección Civil tiene como objeto salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población de la Ciudad de México, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pudieran ocasionar a la estructura de los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Pleno la siguiente;

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, ASÍ COMO AL DIR. GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, ING. RAMÓN AGUIRRE DIAZ, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS, SE LLEVE A CABO LA REVISIÓN Y LAS ACCIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL REQUERIDAS EN LAS UNIDADES LA MORA GRANDE Y UNIDAD SAN MARCOS, INMUEBLES QUE TRAS LOS PASADOS SISMOS INCREMENTARON SUS DAÑOS, TALES COMO GRIETAS Y SOCAVONES.**

**ATENTAMENTE  
DIP.REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 13 días del mes de junio de 2018.



**DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario de**  
**Movimiento Ciudadano**



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

**Ciudad de México, a 4 de junio de 2018**

**Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**VII Legislatura**  
**P r e s e n t e**

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC INFORME POR ESCRITO SOBRE LAS AUTORIZACIONES, RECOMENDACIONES, INSPECCIONES, ACTUACIONES Y CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 26, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

#### **ANTECEDENTES**

Como parte del seguimiento a obras irregulares que se llevan a cabo en la CDMX, se detectó un edificio en construcción sobre Paseo de la Reforma con el número 26, en la Delegación Cuauhtémoc, ubicado dentro del perímetro “B” de la Zona de Monumentos Históricos denominada “Centro Histórico de la Ciudad de México”.

Es en el año 2013, cuando se inicia la construcción del edificio conformado por un conjunto de predios ubicados sobre la calle de Donato Guerra, números 3 y 5, así como los de Avenida Paseo de la Reforma, números 20, 24 y 26. Dicha obra obtuvo, por parte de la Delegación Cuauhtémoc, manifestación de construcción “Tipo B”, considerando cuatro niveles más cuatro sótanos con uso de estacionamiento y comercios.



**DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario de**  
**Movimiento Ciudadano**



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

Dentro de dicho conjunto de bienes inmuebles, se considera a uno de ellos con valor artístico, declarado así por el Instituto Nacional de Bellas Artes, razón por la cual el INBA, INAH y SEDUVI, solamente, autorizaron la fusión de predios y una obra de seis niveles con algunas restricciones.

En diciembre de 2014, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, emitió visto bueno para la fusión de predios y señaló que cualquier proyecto de intervención que se pretendiera realizar en ellos debería contar con la autorización del instituto por encontrarse en el Centro Histórico de la Ciudad de México de acuerdo al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1980.

En desacato a esta indicación, en abril de 2016, se notificó del inicio de procedimiento administrativo para suspender la obra como resultado de la realización de trabajos no autorizados por el INAH por lo que ante este acto se interpusieron amparos por parte de Banca Mifiel, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso encargado de la construcción. En julio del mismo año, se notificó del sobreseimiento del juicio, resultando favorable a los intereses del Instituto dándose vista a la PGR, por lo que la policía de investigación inició la carpeta de investigación correspondiente a partir de agosto de 2017.

En 2015, la Delegación Cuauhtémoc otorgó Manifestación de Construcción “Tipo C” que es la resolución considerada para ampliación de obra. En base a dicho documento, se autorizaron 40 niveles y 4 sótanos para uso comercial, sin embargo, dichas manifestaciones fueron otorgadas sin tener previamente las autorizaciones del INAH, INBA y SEDUVI.

## **PROBLEMÁTICA**

A pesar de que en agosto del 2016, la Delegación llevó a cabo verificación administrativa en materia de obra y cuya resolución determinó aplicar una sanción para el propietario de la construcción y clausura contra la obra, esta no se llevó a cabo ya que la misma Delegación manifestó que el particular presentó documentación diversa para subsanar deficiencias por lo que a su criterio ya no existía fundamento legal para ejecutar la clausura.

En agosto del mismo año, la Autoridad del Centro Histórico solicitó a la Delegación Cuauhtémoc acceso al expediente correspondiente sobre los trabajos realizados y autorizados en dicha obra, sin obtener respuesta oficial alguna. Extraoficialmente se supo que el expediente relativo a esta obra fue sustraído “misteriosamente” de las oficinas delegacionales.

Como resultado de todo lo anterior, no se entiende el porqué la Delegación Cuauhtémoc otorgó nueva Manifestación de Construcción, sin que la constructora presentara los vistos buenos de las



**DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario de**  
**Movimiento Ciudadano**



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

autoridades federales y del mismo SEDUVI para modificar y aumentar las dimensiones desproporcionadas de dicha obra a las originalmente planteadas y autorizadas.

Sin ahondar mucho en el asunto, se perciben claramente irregularidades que han permitido continuar con la obra asentada en una zona protegida de Monumentos Históricos por Decreto Presidencial de 1980, y además, señalada como Patrimonio Cultural de la Humanidad y Área de Conservación Patrimonial.

No podemos permitir más la voracidad de las grandes empresas mobiliarias que mediante argucias y engaños levantan grandes construcciones sin contar con los permisos necesarios, pisoteando la urbanidad de nuestra ciudad y acabando con nuestro patrimonio histórico.

Es por esto que es urgente que las autoridades y servidores públicos responsables de la Delegación Cuauhtémoc, den la cara y fundamenten las resoluciones emitidas que han permitido que continúe la construcción de este mega edificio motivo por el cual solicitó el apoyo de ustedes, compañeros Diputados para que la Delegación Cuauhtémoc informe por escrito las causas, razonamientos y fundamentos jurídicos que se aplicaron para permitir que esta obra avance y así estar en posibilidad de determinar las responsabilidades correspondientes de quienes resulten responsables.

**PUNTO DE ACUERDO:**

SE SOLICITA URGENTEMENTE AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC INFORME POR ESCRITO SOBRE LAS AUTORIZACIONES, RECOMENDACIONES, INSPECCIONES, ACTUACIONES Y CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 26, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES.

**ATENTAMENTE**



## **Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez**

Ciudad de México a 11 de junio de 2018  
Oficio No. AYT/ALDF/VII/051/2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante de esta VII Legislatura, con fundamento en los artículos 13 fracción II y 17 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUE REALICE CON URGENCIA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A TODAS LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA QUE PERMITA A SUS HABITANTES, SIN DISTINCIÓN ALGUNA, DISPONER DEL VITAL LÍQUIDO PARA CONSUMO HUMANO Y DOMÉSTICO**; al tenor de los siguientes:

### **I.- ANTECEDENTES**

La delegación política con mayores problemas de abastecimiento de agua en la Ciudad de México es la Delegación de Iztapalapa. Quienes habitamos en la demarcación territorial padecemos constantemente, por no decir permanentemente, la carencia del vital líquido, de manera que pareciera que jamás gozaremos del derecho constitucional que tenemos los mexicanos con



## **Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez**

respecto al acceso y disposición de agua en forma “suficiente, salubre, aceptable y asequible”

El desabasto de agua potable se ha incrementado considerablemente en los últimos meses, no obstante la cantidad de solicitudes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que se regularice el suministro, a la fecha no se ha tenido respuesta positiva por parte de las autoridades responsables; lo que repercute en la calidad de vida de la población, pues no cuenta con ella ni siquiera para consumo humano.

Como es sabido, en la Delegación Iztapalapa se ubican diversas colonias con alta y muy alta marginación en las que se presenta el problema de suministro y escasez de agua potable, lo que imposibilita a las familias tener acceso al vital líquido, pues no obstante la obligación que tiene el gobierno de la ciudad a proporcionar el servicio, tienen la necesidad de pagar por el agua que consumen afectando aún más su precaria situación económica.

Esto no parece importarles al titular del Órgano Administrativo dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente, de la cual depende orgánicamente; pues al parecer ha ignorado los reclamos de los habitantes de la demarcación territorial, a quienes tiene la responsabilidad de servir.

Por ello y de conformidad con los siguientes:

### **II.- CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso y disposición de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente y que el estado garantizará este derecho.



## **Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez**

**SEGUNDO.-**Que se han realizado ya diversas solicitudes ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que se regularice el suministro de agua en la demarcación territorial, sin que se tenga respuesta favorable.

**TERCERO.-**Que el artículo 5º de la Ley de Aguas del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, establece que “Toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias.”

**CUARTO.-**Que el mismo artículo 5º de la citada ley, ordena que “Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.”

Estatuye también que “...las autoridades garantizarán el abasto de agua para consumo humano a quienes se encuentren en este supuesto, mediante la dotación gratuita a través de carros tanques, hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales, del Distrito Federal o garrafones de agua potable, conforme a criterios poblacionales, geográficos, viales, de accesibilidad y de equidad determinados por el Sistema de Aguas.

**QUINTO.-** Que el artículo 7º de la Ley de Aguas del Distrito Federal, establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente, tiene por objeto principal “...la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable...”

**SEXTO.-** Que el Gobierno de la Ciudad de México debe procurar el bienestar social y económico de las familias afectadas por la insuficiencia de agua para



## **Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez**

satisfacer sus necesidades básicas y sobre todo de aquellas con menores ingresos o en situación vulnerable.

**SEPTIMO.-** Que recientemente el Gobierno de la Ciudad, por conducto del Secretario de Gobierno, se comprometió a proporcionar el servicio de 390 camiones tanque para suministrar hasta 12 millones de litros de agua diariamente, a fin atender la demanda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA AL INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUE REALICE CON URGENCIA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A TODAS LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA QUE PERMITA A SUS HABITANTES, SIN DISTINCIÓN ALGUNA, DISPONER DEL VITAL LÍQUIDO PARA CONSUMO HUMANO Y DOMÉSTICO.**

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a once de junio de 2018.

**Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez**

---

Ciudad de México, a 13 de junio de 2018.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE  
LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO  
AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ; INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE SALVAGUARDAR EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 185, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD, SEDE HISTÓRICA DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (PPS), PONDERANDO EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA CULTURA;** lo anterior al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. El Partido Popular Socialista (PPS) fue un partido político mexicano fundado por Vicente Lombardo Toledano en 1948 con el nombre de Partido Popular y de ideología que podría considerársele laborista, sin embargo siempre se definió como lombardista, seguidor y promotor del sindicalismo revolucionario mexicano.

En 1961, el Partido Popular decidió transformarse en una organización marxista-leninista y agregó el apelativo socialista a su nombre, con lo que se tornó en el PPS, convirtiéndose en la única opción política de izquierda legal hasta el registro del Partido Comunista Mexicano gracias a la Reforma Política de 1977.

El PPS sólo presentó candidato propio a la presidencia en tres ocasiones: en 1952 a su líder y fundador Vicente Lombardo Toledano, en 1988 a Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y en 1994 a la hija de Vicente Lombardo Toledano, Marcela Lombardo Otero; en todas las restantes ocasiones postuló al mismo candidato que el Partido Revolucionario Institucional, por estas razones siempre fue considerado un partido paraestatal es decir controlado por el gobierno y que a su vez deba la apariencia de un juego democrático y pluripartidista en el país, como ejemplo de la dependencia estatal del partido se puede citar el caso de las Elecciones de Nayarit en 1975 cuando ante un muy probable triunfo del candidato del PPS a la gubernatura Alejandro Gascón Mercado, el Presidente del partido, Jorge Cruickshank García admitió el cambio de los resultados electorales a favor del candidato del PRI a cambio de un escaño en el Senado de México para sí mismo, lo que lo convirtió en el primer Senador no priista de la historia moderna de México, sin embargo oficialmente el PRI no perdió la elección pues lo postuló al Senado en alianza con el propio PPS. Todo esto llevó a que fuera

muy popular en México darle al partido el sobrenombre del "Ni, ni, ni", pues se decía, que "el PPS no era NI partido, NI popular, NI mucho menos socialista".

Esta situación comenzó a cambiar ante el avance del neoliberalismo en el PRI y el gobierno, que llevó al PPS a colocarse en una posición claramente enfrentada al gobierno y a que en 1988 junto al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y el Partido Mexicano Socialista conforman el Frente Democrático Nacional en torno a la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano; sin embargo, al terminar la contienda se alejó de Cárdenas y se negó a integrarse al partido formado por este, el PRD. El PPS comenzó un periodo de declinación definitiva que lo llevó a perder el registro en 1994; no obstante, lo recuperó condicionado en 1997 y lo volvió a perder esta vez definitivamente.

Un sector del partido ha acusado a que el desastre de 1997 se debió a que la dirección nacional de partido fue ocupada por un grupo coludido con el gobierno cuyo objetivo era precisamente la disolución del partido y lo refundado con el nombre de Partido Popular Socialista de México.

En la actualidad la institución trabaja como en sus inicios abanderando las luchas de la clase trabajadora, así como en la orientación política para encauzar el desarrollo democrático de México. Por otra parte, las diferentes fracciones han efectuado reuniones en torno a la dirección y unificación en cuanto al nombre de Partido Popular Socialista, reconociendo la dirigencia de Jesús Antonio Carlos Hernández para llevar un proceso de apertura y consolidación.

EL PPS se caracterizó por ser un partido que aportó grandes iniciativas en la Cámara de Diputados y como defensor de los artículos 3°, 27 y 130 de la Constitución Federal,

así como del desarrollo independiente de México como nación, a través de la educación y el uso de la tecnología como palanca para el crecimiento del nivel de vida de la población.

Desde sus inicios tuvo muchos ataques. No obstante ello, hay una gran cantidad de documentos y de opiniones de políticos que le reconocen sus aportaciones a la vida democrática de México.

En la actualidad, el PPS ha participado en la vida política del país. En el 2006, participó en un trabajo en conjunto con Andrés Manuel López Obrador en las elecciones con la coalición (PRD-PT) colaborando con la izquierda política mexicana de la cual el candidato no ganó las elecciones perdiendo ante su opositor Felipe Calderón Hinojosa del Partido Acción Nacional.

El PPS es un partido que desde su fundación con Vicente Lombardo Toledano ha estado bajo los intereses del pueblo mexicano como también se ha declarado ser un verdadero partido de izquierda poniendo como base de su ideología al "marxismo-leninismo" basándose en un socialismo que se adapte a la vida política-económica y social de México como lo había ya establecido Vicente Lombardo Toledano, su fundador.

**2.** En fechas recientes, militantes del Partido Popular Socialista (PPS), así como miembros de la comunidad artística que usa el inmueble histórico (perteneció a la familia de Álvaro Obregón) para llevar a cabo actividades culturales, denunciaron al que suscribe las acciones de la Tesorería de la Secretaría de finanzas de la Ciudad de México, la cual, en versiones de los denunciantes, remató el inmueble de la Avenida Álvaro Obregón en \$200,000, precio irrisorio por su ubicación. La justificación de la

Tesorería fue que el PPS (en su calidad de persona moral) adeudaba una gran cantidad de dinero por concepto de impuesto predial, efectuando el procedimiento legal correspondiente.

No obstante lo anterior, el que suscribe considera que la Tesorería del Gobierno de esta Ciudad, privilegió la operación comercial (con fines lucrativos), sobre el Derecho Humano a la Cultura, toda vez que en el inmueble de referencia, no sólo se desarrollaban actividades políticas propias de la naturaleza del PPS, sino que a su vez, se prestaban las instalaciones para llevar a cabo actividades culturales de toda índole, lo cual tenía un impacto incuestionablemente positivo en la comunidad.

Es debido a ello, que el Gobierno capitalino tiene el deber de salvaguardar las instalaciones frente a la especulación comercial, debe defender un inmueble con un valor histórico y patrimonial incuestionable, y donde se realizan actividades artísticas, ponderando el Derecho Humano de Acceso a la Cultura.

## CONSIDERANDOS

**UNO.-** Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su **urgente y obvia resolución**.

**DOS.-** El Derecho Fundamental de acceso, promoción y protección de la cultura, se encuentra presente en el Derecho Comparado.

La Constitución del Ecuador establece, en el artículo 21, que todas las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural; a acceder a su patrimonio cultural y a tener acceso a expresiones culturales diversas.

Por su parte, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla, en su precepto 99, que los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo y un derecho fundamental que el Estado fomentará y garantizará, procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios. El Estado garantizará la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible.

Por último, los artículos 98, 99 y 101 de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, expresan que será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país; garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural; asimismo, las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado.

**TRES.-** En el Derecho Internacional, el Derecho a la Cultura se haya regulado en algunos instrumentos jurídicos suscritos por el gobierno mexicano; tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que señala, en su artículo 27, numeral 1, que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y en los beneficios que de él resulten.

La Declaración Americana de Derechos Humanos mandata, en su artículo 26, que los Estados miembro se comprometen a adoptar providencias para lograr progresivamente

la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura.

El artículo 2, inciso f) de la Carta de Organización de los Estados Americanos, considera a la cultura como parte del desarrollo integral de los países miembros; el artículo 30 dispone que los Estados miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad. El desarrollo integral abarca los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo; y los artículos 47 y 48 establecen que los Estados miembros darán importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso, así como considerar individual y solidariamente estar comprometidos a preservar y enriquecer el patrimonio cultural de los pueblos americanos.

Por su parte, el inciso c) del artículo 3 de la Declaración de Friburgo, estipula que toda persona tiene derecho a acceder, en particular a través del ejercicio de los derechos a la educación y a la información, a los patrimonios culturales que constituyen expresiones de las diferentes culturas, así como recursos para las generaciones presentes y futuras.

El artículo 5 de este instrumento en estudio, señala que toda persona, individual y colectivamente, tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija; así

como la libertad de ejercer, de acuerdo con los derechos reconocidos en la presente Declaración, las propias prácticas culturales, y de seguir un modo de vida asociado a la valorización de sus recursos culturales, en particular en lo que atañe a la utilización, la producción y la difusión de bienes y servicios; asimismo, dispone que todo individuo tiene el derecho a la protección de los intereses morales y materiales relacionados con las obras que sean fruto de su actividad cultural.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece, en su artículo 15, que los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación de la cultura.

Para finalizar, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispone, en su artículo 14, que los Estados firmantes reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y artística de la comunidad. Entre las medidas que se deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación de la cultura y el arte.

**CUATRO.-** El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al ordenamiento anterior, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Ley Suprema y los Tratados

Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y sus bienes, la protección más amplia.

En conexión con lo anterior, el penúltimo párrafo del artículo 4 de nuestra Norma Suprema, consigna el derecho que toda persona tiene al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

**CINCO.-** En el fuero federal, está la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la cual dispone, en su artículo 3, que las manifestaciones culturales son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

En el artículo 9 de la Ley en referencia, señala que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso.

Las fracciones I y II del artículo 11 del mismo cuerpo normativo, dispone que todos los habitantes gozarán de los derechos culturales consistentes en acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la cual señala, en su artículo 2, que, para los efectos de ésta, será considerada de utilidad pública, la protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

El artículo 5 de este ordenamiento, estipula que son monumentos artísticos y zonas de monumentos los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte.

En el diverso 35 de esta Ley, se señala que se reputarán como monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley. Recordar que el inmueble del PPS perteneció a la familia del revolucionario y expresidente sonorenses Álvaro Obregón Salido, quien donó el edificio para que el PPS tuviera su sede oficial.

El artículo 52 de la presente Ley, así como el 46 de su Reglamento, establecen que al que por cualquier medio dañe, altere o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico, se le impondrá prisión de tres a diez años y multa hasta por el valor del daño causado. Cuando el daño no sea intencional, se estará a lo dispuesto en el capítulo de aplicación de sanciones a los delitos culposos del Código Penal Federal.

**SEIS.-** El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal dispone, en su artículo 16, que en esta Entidad Federativa todas las personas gozarán de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, tendrán los derechos y obligaciones que establecen este Estatuto y las leyes correspondientes.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal manifiesta, en la fracción I del artículo 2, que dos de sus múltiples objetivos se encuentran los de conservar al patrimonio cultural urbano.

El artículo 65 de la Ley en comento, expresa que forman parte del patrimonio cultural urbano los bienes inmuebles, elementos aislados tales como esculturas, monumentos, bienes muebles por destino, mobiliario urbano, obras de infraestructura, contenidos en los ordenamientos vigentes en materia de patrimonio por las instancias federales y locales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 2 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, determina que uno de sus principios rectores es el de preservar y difundir el patrimonio cultural; ligado a lo anterior, el artículo 3 de la misma Ley, manifiesta que la cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables.

El artículo 3, fracciones I y III, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, sostiene que dentro de los objetivos de la presente está el de garantizar que toda persona, grupo o comunidad cultural que fije su residencia en la Ciudad de México o esté de tránsito en la misma tiene legitimidad para

ejercer los derechos culturales previstos en esta ley, con base en los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política de la Ciudad de México, de los tratados internacionales de la materia de los que el Estado mexicano sea parte, de sus criterios interpretativos, directrices operativas, observaciones generales oficiales, y demás disposiciones aplicables; y fomentar el conocimiento, difusión, promoción y estímulo al desarrollo de la cultura y las artes, y de los derechos culturales conforme a la diversidad y pluralidad cultural y propiciar las múltiples formas de cohesión social de los grupos, comunidades y colectivos culturales de la Ciudad de México.

El artículo 5, fracción I de esta ley, otorga al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México la observancia de las disposiciones de la presente ley.

El artículo 6 del ordenamiento citado, señala que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad y los órganos jurisdiccionales en el ámbito de su competencia están obligadas a procurar el pleno ejercicio de los derechos culturales. Como es el caso de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas.

El artículo 11, numeral 1, inciso e) de la normatividad en análisis, reconoce el derecho a acceder y participar en la vida cultural de su comunidad, pueblo, colonia, barrio o cualquiera otra forma de expresión colectiva, que libremente elijan, así como de aquella que provenga de las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad. El inciso h) del mismo precepto invocado, estipula que, además, tienen el derecho de constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura, los cuales contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades, siempre favoreciendo su fomento de acuerdo a los lineamientos que establezcan las entidades facultadas de la Administración Pública de la Ciudad; las

entidades y dependencias de la Administración Pública de la Ciudad procurarán el suministro material para el fortalecimiento y desarrollo de las actividades culturales que se desarrollen en estos espacios colectivos y emitirán las acciones normativas necesarias en los términos que establece esta Ley.

Para concluir, el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Ciudad de México, dispone, en su artículo 12, que el servidor público, al realizar sus actividades, debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. La cultura es el principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ; INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE SALVAGUARDAR EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 185, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD, SEDE HISTÓRICA DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (PPS), PONDERANDO EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA CULTURA.**

**ATENTAMENTE**

---

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA**

---

**DIP. CÉSAR CRAVIOTO ROMERO**

---

**DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ**

---

**DIP. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ**

Ciudad de México, a 13 de junio de 2018.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE  
LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO  
AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,  
MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN  
DE                   ARQUITECTURA                   Y                   CONSERVACIÓN  
DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE, DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
BELLAS ARTES, Y AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A QUE**

**EMPREDAN DIFERENTES MEDIDAS RESPECTO DIVERSOS INMUEBLES PATRIMONIALES O HISTÓRICOS QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO;** lo anterior al tenor de los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

La ciudad de México posee un rico y vasto legado cultural, que abarca casi siete siglos de historia. La legislación local en materia urbana y de protección del patrimonio edificado reconoce ocho zonas arqueológicas, seis zonas históricas, 3 mil 298 monumentos históricos, 8 mil inmuebles con valor artístico y 180 sitios con valor patrimonial, cuatro de ellos reconocidos como Patrimonio Cultural de la Humanidad: el Centro Histórico, la zona de chinampas de Xochimilco, la casa de Luis Barragán y Ciudad Universitaria.

A esta enorme riqueza cultural se debe sumar el patrimonio ambiental de la Ciudad de México constituido por 80 mil hectáreas de bosques, áreas verdes, pastizales y áreas agrícolas, que proporcionan alimentos, servicios ambientales y potencialmente servicios turísticos (de montaña, excursionismo, ecoturismo, etcétera). Se trata de una de las mayores concentraciones de bienes culturales en el continente americano, lo que constituye una enorme responsabilidad y un gran desafío en términos de la conservación, aprovechamiento y gestión del patrimonio urbano.

Sin embargo, la Ciudad de México ha sacrificado gran parte de su patrimonio y tradiciones en pos de la modernización, lo que ha permitido la desaparición de pequeños espacios patrimoniales que dan testimonio de su historia, con la connivencia

de las autoridades, quienes mediante la autorización ilegal o incluso sin ella, han fallado en la protección incluso de inmuebles catalogados con valor patrimonial.

A través de diversos medios de comunicación, así como mediante denuncias ciudadanas, ha sido hecho de nuestro conocimiento que en días recientes al menos tres inmuebles que requieren protección ya sea por encontrarse catalogados o por su valor simbólico para la ciudad y sus habitantes, han sido demolidos o se encuentran en riesgo, siendo éstos los ubicados en Tonalá 149, Colonia Roma;

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada la siguiente:

**ATENTAMENTE**

---

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA**

---

**DIP. CÉSAR CRAVIOTO ROMERO**

---

**DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ**

---

**DIP. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ**

---

Recinto Legislativo, a 8 de junio de 2018

Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Junta Directiva de la Universidad Autónoma Metropolitana, revisen y en su caso sancione la responsabilidad en que incurrió el Rector de la UAM Cuajimalpa, Dr. Rodolfo René Suárez Molnar, derivado de los hechos del pasado 6 de junio del año en curso, donde se puso en riesgo la integridad física de los candidatos invitados al Foro organizado por dicha Universidad, evidenciándose no solo la falta de seguridad, si no la falta del protocolos para garantizar la seguridad de los asistentes y de los invitados al dicho Foro.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE, DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

El suscrito **Dip. José de Jesús Arrieta Espinoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de este órgano legislativo, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**, por el que se exhorta a la Junta Directiva de la Universidad Autónoma Metropolitana, revisen y en su caso sancione la responsabilidad en que incurrió el Rector de la UAM Cuajimalpa, Dr. Rodolfo René Suárez Molnar, derivado de los hechos del pasado 6 de junio del año en curso, donde se puso en riesgo la integridad física de los candidatos invitados al Foro organizado por dicha Universidad, evidenciándose no solo la falta de seguridad, si no la falta del protocolos para garantizar la seguridad de los asistentes y de los invitados al dicho Foro, al tenor de los siguientes:

---

## ANTECEDENTES

1. La Universidad Autónoma Metropolitana, es un organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su organización académica se basa en un Modelo Departamental, que surge en 1974 como un esquema alternativo a los modelos educativos existentes en el país en ese entonces, los cuales estaban conformados fundamentalmente por escuelas y facultades.

2. Según la Pagina web, la Universidad Autónoma Metropolitana Cuajimalpa (UAM Cuajimalpa) tiene como Misión: “Integrar una comunidad de alto nivel académico que trabaje en la formación sólida de ciudadanos y profesionales autónomos, críticos, propositivos, con valores y sentido ético, responsables ante la sociedad, respetuosos del medio ambiente y la diversidad cultural. Esta comunidad asume como tarea el desarrollo, aplicación, preservación y difusión de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías que contribuyan oportunamente a la mejora del nivel de desarrollo humano de la sociedad, en particular en su zona de influencia, y al fortalecimiento del proyecto académico de la UAM”<sup>1</sup>.

3. El 6 de junio del año en curso, la UAM Cuajimalpa organizó un foro, al que fueron invitados los candidatos a que contienden por la alcaldía de Cuajimalpa, y a decir de los propios candidatos desde su llegada fueron abordados con descalificaciones y agresiones por parte de “pseudos estudiantes” que a todas luces se aprecia que son integrantes de grupos de choque de determinado partido político, que cumpliendo su función impulsaban a los verdaderos estudiantes que asistían al foro a realizar actos contrarios a la moral, la ética y el orden.

Es importante destacar que el Rector de la UAM Cuajimalpa, Dr. Rodolfo René Suárez Molnar, realizó atenta invitación a los diferentes candidatos que contienden por la

---

<sup>1</sup> <http://www.cua.uam.mx/conoce-la-uam-cuajimalpa/tu-unidad-cuajimalpa/mision-vision-valores>

---

alcaldía en Cuajimalpa, situación por la que algunos de los candidatos acudieron a dicho foro, sin embargo desde su llegada, ni el Rector, ni directivos acudieron a su recepción para acompañar a los candidatos, situación que permitió que pseudo estudiantes alentaran a los verdaderos estudiantes de dicho plantel a descalificar y agredirlos, lo cual en primer lugar representa una falta de atención y respeto hacia los invitados y en segundo lugar pusieron en riesgo la integridad física no solo de los candidatos y sus acompañantes, sino de los mismos estudiantes.

Se precisa que esta soberanía no puede ni debe manifestarse contra la libertad de expresión de los verdaderos estudiantes que demuestran con sus logros académicos que tiene la vocación de servir al país y a la sociedad misma, pero si debe ser enérgica en contra de los actos y omisiones que ponen en riesgo la integridad física de las personas, en este caso de los candidatos así como de los propios estudiantes, ya que se permite el acceso a las instalaciones educativas a personas ajenas que ni son invitados ni son estudiantes, y que son convocados por grupos políticos, que ingresan con la finalidad de mezclarse con los estudiantes para manipularlos e incitarlos a realizar acciones contrarias a los fines y objetivos de una institución educativa tan prestigiada como lo es la Universidad Autónoma Metropolitana.

No puede dejarse de lado, que el pasado 6 de junio, además de la descortesía por parte del Rector y de los directivos de la UAM Cuajimalpa con respecto de los candidatos invitados, se pudo apreciar no solo la falta de seguridad, si no la falta del protocolos de Protección Civil para garantizar la seguridad de los asistentes y de los invitados, pero principalmente de los estudiantes que acuden a dicho campus educativo.

Es por ello, que se solicita la intervención de esta Soberanía para exhortar a la Junta Directiva de la Universidad Autónoma Metropolitana, para que investigue los hechos ocurridos el pasado 6 de junio en el Campus de la UAM Cuajimalpa y se determine la responsabilidad por parte del Rector y de sus directivos por la falta de atención que en

materia de seguridad y de protocolos de protección civil se pudo apreciar en dicha sede educativa.

4. Que atendiendo a los valores que pretende impulsar la Universidad Autónoma Metropolitana, en específico la Unidad Cuajimalpa, en la que se tiene un compromiso irrenunciable con la práctica de los siguientes valores en el desarrollo de sus funciones<sup>2</sup>:

- a) *Calidad, equidad, justicia y solidaridad, reconocidas como valores fundamentales en el quehacer de los universitarios. Implican la pertinencia, relevancia, igualdad de oportunidades y promoción de acciones que, en la búsqueda del bien común, mejoren las condiciones de vida y limiten las situaciones de exclusión social.*
- b) **Respeto e inclusión**, *consideradas como fundamento sólido comunidad que se desarrolla armónicamente y en paz. Implican el reconocimiento de lo diverso y la apreciación de los demás, así como la capacidad de convivir y trabajar con otros, comprometidos todos con el desarrollo de una sociedad democrática y justa.*
- c) *Universalidad, entendida como la apertura hacia las vastas corrientes intelectuales y los múltiples contextos socioculturales en los cuales debe desarrollarse el trabajo de los universitarios.*
- d) *Sabiduría, concebida como el desarrollo de la creatividad intelectual y material, y el ejercicio de la reflexión, el diálogo y el buen juicio, basado en la experiencia y el conocimiento, en la conducción de nuestras acciones hacia el cumplimiento de la Misión y del proyecto académico de la Unidad.*
- e) *Honestidad, reconocida como una práctica reflexiva por parte de los diversos agentes institucionales, individuales y grupales que conforman la Universidad, en busca de adecuación entre su situación sociohistórica, su discurso y sus acciones, como un soporte en el que deben asentarse la vida universitaria y el ejercicio profesional de sus egresados.*

<sup>2</sup> <http://www.cua.uam.mx/conoce-la-uam-cuajimalpa/tu-unidad-cuajimalpa/mision-vision-valores>

- f) Libertad, objetividad y rigor académicos para cumplir con la Misión y el proyecto académico institucional. Constituyen cimientos fundamentales para la búsqueda de la verdad, entendida ésta como un ideal regulativo.

En este punto debe hacer notar que, en las acciones y omisiones del pasado 6 de junio ocurridos en la Sede o Unidad Cuajimalpa de la UAM, los valores bajo los cuales pretende educar y que son pilares de su estructura dejaron de observarse o que simplemente sirven de retórica para cumplir con un requisito para instalar un nuevo campus de dicha institución; resultando evidente que el valor relativo al **respeto e inclusión** nunca existió, ni por parte del Rector, ni de los directivos, ni de académicos y como consecuencia, mucho menos por parte de los estudiantes, que manipulados por grupo de choque, olvidaron que el **Respeto y la Inclusión** son el fundamento sólido de una comunidad y que son indispensables para que exista un desarrollo armónico y en paz. Que este valor implica el reconocimiento de lo diverso y la apreciación de los demás, así como la capacidad de convivir y trabajar con otros, comprometidos todos con el desarrollo de una sociedad democrática y justa.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a este Órgano Legislativo, le corresponde entre otras cosas, legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo que establecen las fracciones I y VII del artículo 13 y fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones a efecto de representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los

---

problemas y necesidades colectivas ante las autoridades correspondientes de la Ciudad de México; procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad.

**TERCERO.-** Esta Asamblea Legislativa como órgano de representación, gestión y fiscalización, y de acuerdo a las funciones y atribuciones que le confiere la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno, debe realizar atento y respetuoso exhorto a la Junta Directiva de la Universidad Autónoma Metropolitana, para que en el ámbito de sus facultades revisen, investiguen y en su caso apliquen las sanciones correspondientes ante probable responsabilidad en que incurrió el Rector de la UAM Cuajimalpa, Dr. Rodolfo René Suárez Molnar y de sus Directivos, derivado de los hechos del pasado 6 de junio del año en curso, donde se puso en riesgo la integridad física de los candidatos que contienden por la alcaldía de Cuajimalpa y que acudieron en atención a la convocatoria e invitación del propio Rector, al Foro organizado por dicha Universidad, acto en el cual se evidenció no solo la falta de seguridad, si no la falta del protocolos de Protección Civil para garantizar la seguridad de los asistentes, invitados y de los propios estudiantes.

**CUARTO.-** Es importante destacar que a la par del derecho humano a manifestarse se encuentra el derecho a votar y ser votado, consagrados ambos derechos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que deben ser protegidos por la autoridades, y que en toda institución educativa debe imperar el respeto a los derechos humanos de las personas, fomentándose los valores éticos y morales como pilares de la educación.

**QUINTO.-** En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 6 y fracción I del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana, el órgano competente para conocer y dirimir situaciones y conflictos como el ocurrido el pasado 6 de junio del año en curso es la Junta Directiva, razón por la cual se le exhorta a

---

investigar los hechos ocurridos en las instalaciones del Campus Cuajimalpa en la fecha antes señalada, donde se agredió y puso en riesgo la integridad física de los candidatos asistentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO:** Se exhorta por el que se exhorta a la Junta Directiva de la Universidad Autónoma Metropolitana, revisen y en su caso sancione la responsabilidad en que incurrió el Rector de la UAM Cuajimalpa, Dr. Rodolfo René Suárez Molnar, derivado de los hechos del pasado 6 de junio del año en curso, donde se puso en riesgo la integridad física de los candidatos invitados al Foro organizado por dicha Universidad, evidenciándose no solo la falta de seguridad, si no la falta del protocolos para garantizar la seguridad de los asistentes y de los invitados al dicho Foro.

Firma el Dip. José de Jesús Arrieta Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E**

---

Recinto Legislativo, a 8 de junio de 2018

Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para tome las medidas necesarias a fin de resolver la escasez de agua que padece la Delegación Cuajimalpa, principalmente en la colonia San Lorenzo Acopilco, donde se requiere de manera urgente el abasto de agua potable por medio de pipas.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE, DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

El suscrito **Dip. José de Jesús Arrieta Espinoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de este órgano legislativo, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta al Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para tome las medidas necesarias a fin de resolver la escasez de agua que padece la Delegación Cuajimalpa, principalmente en la colonia San Lorenzo Acopilco, donde se requiere de manera urgente el abasto de agua potable por medio de pipas, al tenor de los siguientes:

---

## ANTECEDENTES

1. La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante [Resolución 64/292](#) de fecha 28 de julio de 2010, reconoció explícitamente el derecho humano al agua y a su saneamiento, reafirmando así que un agua potable limpia y su saneamiento son condiciones esenciales para la realización de todos los derechos humanos. De este modo, podemos afirmar que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna.
2. La Ciudad de México cuenta con cinco plantas para abastecer a la demanda de su ciudadanía, en tanto, el volumen concesionado de agua fue de 1,122.8 y el abastecimiento público de 1,089.6 hectómetros cúbicos, según datos del anuario Estadísticas del Agua en México en su edición 2014 a cargo de las dependencias SEMARNAT y la CONAGUA.
3. Hay que reconocer que el agua es un factor decisivo para la vida y el desarrollo de las actividades humanas, Por ello y tomando en cuenta el crecimiento de la población se requiere una mayor cantidad de agua para satisfacer sus necesidades, tan es así que uno de los principales problemas que aquejan a la Ciudad de México, es la escasez de agua, misma que se ha venido presentando a lo largo de los últimos años, generando incertidumbre y exigencias justificadas por parte de sus habitantes.
4. Debido a los trabajos de mantenimiento en el Sistema Cutzamala por parte de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el Sistema de Aguas de la Ciudad de México disminuyó en el abasto de agua a 13 delegaciones, dentro de la que se encuentra Cuajimalpa de Morelos
5. Aunado a lo anterior, en la Delegación Cuajimalpa, el 40 por ciento de la población tiene problemas de abastecimiento de agua potable, no obstante que 80 por ciento

---

de su territorio es suelo de conservación, donde fluyen 50 manantiales y lo atraviesan dos ríos. Situación que se agrava en época de estiaje, al desperdiciarse casi 25 por ciento del líquido ante la falta de infraestructura y la contaminación que generan los habitantes asentados en el entorno de la zona de bosques.

6. Una de la Localidades más afectadas en Cuajimalpa de Morelos por la falta del vital líquido es San Lorenzo Acopilco, se estima que hay 23037 habitantes, cuentan con el servicio de red de agua potable, su abasto proviene de diversas fuentes como son: Ramal Sur del Lerma y Sur del Acueducto Periférico, pozos profundos y manantiales, cuanta con 16 tanques de almacenamiento, sin embargo debido a la poca lluvia registrada y a que el caudal del Cutzamala ha estado en reparación o a la baja del 60 por ciento de su caudal en temporada de estiaje no se alcanza a satisfacer las necesidades básicas.
7. Si bien, el Estado mexicano tiene la obligación constitucional de garantizar el acceso y saneamiento del agua, tal y como lo establece el artículo 4 de nuestra Carta Magna, también lo es que no ha tenido la capacidad material para garantizar este derecho tal y como ha sucedido en la demarcación de Cuajimalpa, es por ello que se le exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que contemple alternativas para satisfacer el abastecimiento del vital recurso como lo es la contratación de particulares que brinden el servicio de abasto de agua por medio de pipas en la delegación Cuajimalpa, esto también debido a la capacidad limitada que tiene tanto la delegación como el propio Sistema de aguas de la Ciudad de México para atender al cien por ciento de la población.
8. Esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se ha caracterizado por la defensa y reconocimiento de los derechos humanos de las personas y ha sido solidaria con la ciudadanía en todo momento, ya sea por la presencia de sucesos naturales o por situaciones originadas por servidores públicos que atenten con los derechos humanos, lo por cualquier situación que atente contra

la integridad de las personas o contra sus bienes, motivo por el cual, atendiendo a las quejas y denuncias ciudadanas se solicita de manera atenta y Urgente al Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para tome las medidas necesarias a fin de resolver la escasez de agua que padece la Delegación Cuajimalpa, principalmente en la Colonia San Lorenzo Acopilco, donde se requiere de manera urgente el abasto de agua potable por medio de pipas.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 4, que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Además, que el estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos

**SEGUNDO.-** En término de lo dispuesto por el artículo 122, Base Primera, Fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Asamblea Legislativa, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados y cementerios. Como lo pueden ser las concesiones de servicios para el abastecimiento del agua.

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a este Órgano Legislativo, le corresponde entre otras cosas, legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados

---

Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley de la materia.

**CUARTO.-** De conformidad con lo que establecen las fracciones I y VII del artículo 13 y fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones a efecto de representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades correspondientes de la Ciudad de México; procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad.

**QUINTO.-** Por su parte, la Ley de Aguas del Distrito Federal dispone en su artículo 5 que toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias, siendo las autoridades quienes deberán garantizarán este derecho.

**SEXTO.-** Que el artículo 55 de la misma Ley, dispone que cuando exista escasez de agua o se presente cualquier otra situación contingente que exija restricciones en su suministro, el Sistema de Aguas limitara el servicio a la satisfacción de necesidades mínimas. En estos casos, las restricciones se harán previa información de los motivos por los cuales se restringe el servicio a la población afectada. Continúa el artículo señalando, que en estos casos y previo acuerdo que exista con las Delegaciones, en los términos de esta Ley, éstas podrán coadyuvar con el Sistema de Aguas a fin de proporcionar oportunamente acciones alternativas de distribución en tanto se resuelva la contingencia.

**SÉPTIMO.-** Teniendo en cuenta que el Sistema de Aguas no tiene la capacidad para satisfacer las necesidades de abasto de agua al 100% de la población de Cuajimalpa, además, al ser un derecho humano y por tratarse de un elemento esencial para vida,

---

esta soberanía debe velar porque el acceso al agua sea equitativo y proporcional para todos los habitantes de esta Ciudad.

En ese sentido, se siguiere que como una medida alternativa para satisfacer las necesidades del agua en la demarcación de Cuajimalpa de Morelos, se debe considerar la contratación de pipas particulares para hacer frente a esta problemática.

**OCTAVO.-** Esta Asamblea Legislativa como órgano de representación y gestión, de acuerdo a las funciones y atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, atendiendo a las quejas y demandas de los habitantes de Colonia San Lorenzo Acopilco en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, es que deberá realizar atento y respetuoso exhorto al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que realice las acciones necesarias para atender y en la medida de lo posible resolver el problema de abasto que padece la Delegación Cuajimalpa, principalmente en la Colonia San Lorenzo Acopilco, donde se requiere de manera urgente el abasto de agua potable por medio de pipas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

#### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO:** Se exhorta al Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para tome las medidas necesarias a fin de resolver la escasez de agua que padece la Delegación Cuajimalpa, principalmente en la colonia San Lorenzo Acopilco, donde se requiere de manera urgente el abasto de agua potable por medio de pipas.



Firma el Dip. José de Jesús Arrieta Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.**

**ATENTAMENTE**

---

Recinto Legislativo, a 8 de junio de 2018

Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se solicita a la Comisión de Participación Ciudadana notifique a esta soberanía de los informes sobre el Presupuesto Participativo de las Jefaturas Delegacionales de Azcapotzalco y Xochimilco, de no contar con ellos, se tengan los elementos suficientes para solicitar a los Jefes Delegacionales de dichas demarcaciones, rindan informe ante este Órgano Legislativo en un término de 72 horas, sobre el estado que guardan los avances del Presupuesto Participativo 2018 en su demarcación.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE, DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

El suscrito **Dip. José de Jesús Arrieta Espinoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de este órgano legislativo, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente **Punto de Acuerdo** por el que se solicita a la Comisión de Participación Ciudadana notifique a esta soberanía de los informes sobre el Presupuesto Participativo de las Jefaturas Delegacionales de Azcapotzalco y Xochimilco, de no contar con ellos, se tengan los elementos suficientes para solicitar a los Jefes Delegacionales de dichas demarcaciones, rindan informe ante este Órgano Legislativo en un término de 72 horas, sobre el estado que guardan los avances del Presupuesto Participativo 2018 en su demarcación, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

---

La participación ciudadana es un conjunto de mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. Se debe de tomar en cuenta que la participación ciudadana no solo se refleja a través del voto, sino que existen múltiples maneras de tomar parte en asuntos públicos. Ejemplos de esto pueden ser acciones como expresión, deliberación, creación de espacios de organización y disposición de recursos por medio de los cuales los ciudadanos se involucran en la elaboración y decisión de temas que son de su interés. La participación puede ser social, comunitaria, política y ciudadana.<sup>1</sup>

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que el presupuesto participativo que es aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal. De igual forma señala que los recursos del presupuesto participativo corresponderán al 3 por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones. Los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos del Distrito Federal.

Dentro de las funciones que tenemos los diputados en este Órgano Legislativa es el de fiscalización, pero para llevar a cabo la función de fiscalización en materia de presupuesto participativo, es indispensable contar con los elementos necesarios para poder emitir un juicio sobre lo oportuno de su realización y aplicación, en ese sentido, antes de solicitar a los Titulares de la 16 Jefaturas delegacionales, es menester solicitar, por ser de su competencia, a la Comisión de Participación Ciudadana de esta soberanía, los informes sobre el Presupuesto Participativo de las Jefaturas Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Tlalpan y Xochimilco; para el caso de

---

<sup>1</sup> Espinosa, Mario (abril de 2009). «La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía». Ciudadanía y representación. Consultado el 28 de marzo de 2018.

---

que no cuente con dichos informes, se pueda solicitar a los Jefes Delegacionales de dichas demarcaciones políticas, rindan informe puntual ante este Órgano Legislativo, respecto de los avances del Presupuesto Participativo en su demarcación 2018, mismo que deberá ser remitido a esta soberanía en un tiempo no mayor a 72 horas sobre el estado que guardan.

Es ese sentido, el objeto del presente punto de acuerdo es conocer la información real referente al Presupuesto Participativo, así como el avance de su entrega y ejecución, para que dicho presupuesto se dé bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia en el ejercicio, cumplimiento y seguimiento de los recursos del Presupuesto Participativo 2018.

De igual forma, con esta propuesta se pretende revisar que dichos recursos sean destinados para los fines que fueron aprobados y al mismo tiempo para que sean distribuidos entre las colonias, barrios o pueblos originarios sin mayor limitación que la señalada en la Ley; y debe decirse que al día de hoy no existe la certeza que el presupuesto participativo ya esté siendo entregado y aplicándose en dichas demarcaciones.

Es importante que los Órganos de Control Interno en coordinación con la Contraloría General de esta Ciudad, estén pendientes y vigilen que ningún servidor público limite la entrega del presupuesto participativo o condicione su entrega, considerando que nos encontramos en un proceso electoral de gran importancia para el país, y existen servidores públicos que pudieran hacer mal uso de los recursos públicos.

No podemos dejar de señalar, que el presupuesto participativo representa para la ciudadanía, una forma de manifestarse y de participar de manera directa, lo cual representa un beneficio que es consecuencia de un sistema democrático, en el cual los ciudadanos tienen voz y voto a los intereses y necesidades de la propia ciudadanía, en

---

ese sentido, el presupuesto participativo representa el mecanismo a través del cual, se asegura el establecimiento y solución de las principales demandas de la ciudadanía para mejorar su calidad de vida.

Es por lo anterior que, de manera respetuosa y atenta se le solicita a la Comisión de Participación Ciudadana de ésta Asamblea Legislativa, tenga a bien en proporcionar a esta soberanía de los informes sobre el Presupuesto Participativo de las Jefaturas Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Tlalpan y Xochimilco, para el caso de no haber sido remitidos dichos informes a la Comisión de Participación Ciudadana, esta soberanía pueda solicitarlos a los titulares de las demarcaciones antes referidas, para que sean remitidos a esta soberanía en un plazo no mayor a 72 horas.

Lo anterior hace sentido, toda vez, que es a través de la participación ciudadana que se fomenta de manera directa que las personas se involucren en la atención y solución de los problemas urgentes que padece no solo la comunidad donde se aplicará dicho recurso, sino en los problemas que padece toda la sociedad, abogando por la responsabilidad de las autoridades en congruencia con la efectividad del Pacto Federal.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** De acuerdo a lo dispuesto por artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a este Órgano Legislativo, le corresponde entre otras cosas, Legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo que establecen las fracciones I y VII del artículo 13 y fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito

---

Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones a efecto de representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades correspondientes de la Ciudad de México; procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad.

**TERCERO.-** Esta Asamblea Legislativa como órgano de representación, gestión y fiscalización, tiene la obligación de velar por que en la administración pública se atiendan los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia en el ejercicio, cumplimiento y seguimiento de los recursos del Presupuesto Participativo, asimismo, está facultada a observar que dichos recursos sean distribuidos de manera igualitaria entre las colonias, barrios o pueblos originarios, mismos que son ejecutados por los órganos político administrativos, y que al día de hoy no existe la certeza que dicho presupuesto ya haya sido entregado y este aplicándose.

**CUARTO.-** Por su parte, el Instituto Electoral del Distrito Federal establece que la consulta ciudadana para el presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la sociedad decide sobre la aplicación, en las colonias y pueblos del Distrito Federal, del 3% de los recursos de cada delegación. Este material está dirigido a los integrantes de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos que tienen entre sus atribuciones participar en los procesos de planeación y presupuesto participativo, de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, sin olvidar que en la toma de decisiones deberán intervenir todos los integrantes del comité o consejo y se privilegiará la aprobación por consenso. El propósito es que conozcan ¿qué significa planear?, ¿qué es el presupuesto participativo?, ¿a qué rubros se puede destinar? ¿por qué el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo requiere un ejercicio importante de planeación? Lo anterior, a efecto de que intervengan de manera informada en la planeación y en el seguimiento de los recursos asignados a su colonia a través del

---

presupuesto delegacional correspondiente con el fin último de fortalecer la democracia y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos de esta ciudad.<sup>2</sup>

En ese mismo sentido, el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece lo siguiente:

*“Artículo 83.- En el Distrito Federal existe el presupuesto participativo que es aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.*

*Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al 3 por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones. Los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos del Distrito Federal.*

*Los recursos de presupuesto participativo serán ejercidos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.*

...  
...

*El Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa están respectivamente obligados a incluir y aprobar en el decreto anual de presupuesto de egresos:*

- a) El monto total de recursos al que asciende el presupuesto participativo por Delegación, el que corresponderá al tres por ciento del presupuesto total anual de aquéllas;*
- b) Los recursos de presupuesto participativo correspondientes a cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal. Para tal efecto, el monto total de recursos de presupuesto participativo de cada una de las Delegaciones se dividirá entre el número de colonias y pueblos originarios que existan en aquéllas, de modo que la asignación de recursos sea igualitaria, y (sic)*

---

<sup>2</sup> [http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargas\\_talleres.php?id=107](http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargas_talleres.php?id=107) Presupuesto participativo y planeación de proyectos, Primera edición, octubre de 2013.

*c) Los rubros específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, de conformidad con los resultados de la consulta ciudadana que sobre la materia le remita el Instituto Electoral.*

*d) Se establecerá que las autoridades administrativas del Gobierno de la Ciudad y Jefes Delegacionales tienen la obligatoriedad de ejercerlo.*

**QUINTO.-** Que esta Asamblea, al ser un órgano de representación, gestión y fiscalización, garante de derechos humanos, y en atención a las demandas ciudadanas se exhorta a la Comisión de Participación Ciudadana, por ser el órgano competente en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a la letra dice:

*“ARTÍCULO 64.- La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ...”*

La finalidad es poder conocer y en su caso vigilar que los recursos públicos sean destinados conforme fueron aprobados y no exista más limitante para su entrega, que la señalada en la Ley, considerando que la entrega del presupuesto asignado a los proyectos elegidos por la ciudadanía a través de la consulta ciudadana en cada colonia de esta Ciudad sea de manera transparente y legal. El objeto es que sean aplicados los recursos etiquetados al proyecto ganador, sin más restricción que las establecidas en Ley.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

---

**ÚNICO:** Se solicita a la Comisión de Participación Ciudadana notifique a esta soberanía de los informes sobre el Presupuesto Participativo de las Jefaturas Delegacionales de Azcapotzalco y Xochimilco, de no contar con ellos, se tengan los elementos suficientes para solicitar a los Jefes Delegacionales de dichas demarcaciones, rindan informe ante este Órgano Legislativo en un término de 72 horas, sobre el estado que guardan los avances del Presupuesto Participativo 2018 en su demarcación.

Firma el Dip. José de Jesús Arrieta Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **a ocho de junio de dos mil dieciocho.**

**A T E N T A M E N T E**

---

Recinto Legislativo, a 8 de junio de 2018

Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Consejería Jurídica y de servicios Legales de la Ciudad de México y a la Dirección General de Regularización Territorial (DGRT), para que en el ámbito de sus facultades Realicen las acciones necesarias e implementen un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra respecto de los predios que se encuentren irregulares de las colonias San Pablo Chimalpa, Xalpa y san Lorenzo Acopilco, de la Delegación Cuajimalpa.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE, DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

El suscrito **Dip. José de Jesús Arrieta Espinoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de este órgano legislativo, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta a la **Consejería Jurídica y de servicios Legales de la Ciudad de México** y a la **Dirección General de Regularización Territorial (DGRT)**, para que en el ámbito de sus facultades Realicen las acciones necesarias e implementen un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra respecto de los predios que se encuentren irregulares de las colonias San Pablo Chimalpa, Xalpa y san Lorenzo Acopilco, de la Delegación Cuajimalpa, al tenor de los siguientes:

---

## ANTECEDENTES

1. La Delegación Cuajimalpa de Morelos tiene una superficie territorial de 8,177.6 hectáreas. Lo que representa el 5.5% de la superficie del Distrito Federal. El 80.0% de la superficie de esta demarcación es suelo de conservación y el resto corresponde a la zona urbana.
2. Cuajimalpa de Morelos, debido a su ubicación y características geográficas privilegiadas, se convirtió en el lugar ideal para el desarrollo y establecimiento de vivienda ocupando terrenos ubicados en suelo de conservación, siendo consecuencia de un crecimiento de vivienda informal en todo la Ciudad de México.

Los habitantes de la Ciudad de México tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado para su adecuado desarrollo, salud y bienestar, lo que resulta esencial, sin embargo, no menos cierto es, que también tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna, siendo considerados temas de interés social.

3. De igual manera como acontece en casi toda la Ciudad de México, Cuajimalpa ha tenido un crecimiento poblacional considerable, lo que trae como consecuencia una mayor exigencia de vivienda, generando la expansión irregular incluso sobre áreas verdes, en las que, en algunos casos carecen de servicios públicos, y en muchas otras ya se han consolidado, es decir, ya cuentan con los servicios básicos, sin embargo continúan con la incertidumbre sobre su permanencia en dichos lugares, en este aspecto, la Delegación Cuajimalpa de Morelos como muchas otras delegaciones de esta Ciudad Capital, se ha visto inmersa en el problema que representa la urbanización y la regularización de predios.
4. No se puede dejar de señalar que, el derecho a una vivienda digna, es considerado como un derecho humano fundamental, tan es así que México, acoge lo dispuesto

---

en los diversos instrumentos internacionales, entre los que destacan: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 25, apartado 1, establece lo siguiente:

*“Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”*

Y el Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales, que en su artículo 11 señala:

*“Artículo 11. Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; ...”*

De igual forma, Nuestra Carta Magna en el párrafo séptimo del artículo 4, se consagra este derecho humano y establece lo siguiente:

*“Artículo 4. ...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

---

*Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”*

Haciendo alusión a este mismo artículo 4, los habitantes de la Ciudad de México tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado para su adecuado desarrollo, salud y bienestar, de igual forma tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna.

5. Derivado del crecimiento demográfico desmedido en esta Ciudad Capital, y ante la necesidad de vivienda que tienen sus habitantes, desde hace más de cincuenta años se han venido estableciendo, diversos asentamientos humanos, los cuales en la actualidad ya cuentan con los servicios públicos, pero carecen de certeza sobre la titularidad de dichos predios.
6. Ante la problemática que representa la falta de vivienda digna, esta Legislatura, ha insistido en la necesidad de regularizar los distintos asentamientos humanos existentes en la ciudad siempre que reúnan los requisitos señalados en Ley, con el objeto de impedir que sigan proliferando, pero también con la finalidad de dotar de certeza jurídica a las personas que habitan dichos predios. Tal fue el caso de la revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ello debido a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal; así como para que éstos sean congruentes con lo que establecen la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otras normatividades en la materia.
7. En materia de regularización de tenencia de la tierra, las autoridades representantes de la Delegación Cuajimalpa de Morelos han venido realizado múltiples gestiones,

---

con el objeto de encontrar alternativas que den solución al problema de los asentamientos irregulares, y en la medida de lo posible, se regularicen predios que se encuentran consolidados, es decir que ya cuenten con los servicios básicos pero que carecen de la documentación necesaria que les genere certeza jurídica a sus poseedores.

8. Con la finalidad de dotar certeza jurídica a los poseedores de los predios que se encuentran irregulares pero que ya cuentan con servicios, y para no afectar gravemente derechos humanos, es que esta soberanía debe realizar, gestionar o proponer acciones a las autoridades competentes, para que den la atención necesaria al tema de la regulación de la tenencia de la tierra, es por ello que se realiza el presente punto de acuerdo, cuya finalidad es lograr la coordinación de todas las Autoridades involucradas y que tengan competencia para implementar un programa de regularización de la tenencia de la tierra en las colonias San Pablo Chimalpa, Xalpa y San Lorenzo Acopilco, de la Delegación Cuajimalpa y con ello dar cabal cumplimiento al mandato Constitucional referente al Derecho Humano a la vivienda digna.
9. Para lograr lo anterior, se deben establecer mesas de trabajo entre la Dirección General de Regularización Territorial (DGRT) y las instancias del Gobierno de la Ciudad de México competentes, para que basados en un estudio o diagnóstico, se pueda implementar un programa de regularización de los pedios que cumplan los requisitos.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a este Órgano Legislativo, le corresponde entre otras cosas, legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados

---

Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo que establecen las fracciones I y VII del artículo 13 y fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones a efecto de representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades correspondientes de la Ciudad de México; procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad.

**TERCERO.-** Esta Asamblea Legislativa como órgano de representación, gestión y fiscalización, y de acuerdo a las funciones y atribuciones que le confiere la Propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno, y atendiendo a las inquietudes de los habitantes de diversas colonias de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, es que realiza atento y respetuoso exhorto a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y a la Dirección General de Regularización Territorial (DGRT), para que en el ámbito de sus facultades Realicen las acciones necesarias e implementen un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra respecto de los predios que se encuentren irregulares de las colonias San Pablo Chimalpa, Xalpa y San Lorenzo Acopilco, de la Delegación Cuajimalpa.

Para garantizar el derecho humano a la vivienda, esta Soberanía debe considerar que es importante y urgente que las autoridades con facultades y competencia del Gobierno de la Ciudad de México realicen las acciones necesarias para garantizar el Derecho humano a la Vivienda digna, partiendo del diagnóstico que existe respecto de los asentamientos humanos irregulares, y de las que sean viables se inicie al proceso de regularización, considerando que en muchos casos ya se encuentran consolidados, es decir, que ya cuentan con servicios públicos necesarios para tener una vivienda.

---

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 5, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea Legislativa, aprobar los Programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

**QUINTO.-** Considerando que tal y como se establece en los antecedentes de la DGRT, “dentro de los programas que un Gobierno Demócrata y con un alto grado de sentido de justicia social y equidad debe establecer, destacar el dar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a sus habitantes por lo que a la hora de definir las políticas públicas de la ciudad de México, la Regularización Territorial de los asentamientos humanos es una política prioritaria, que debe estar encuadrada dentro de la Secretaría de Gobierno”, situación que conlleva a determinar que como parte primordial de la administración pública está la de garantizar la Justicia social y la equidad, por ello es imperante realizar las acciones necesarias para dotar de seguridad jurídica en cuanto a la tenencia de la tierra a los habitantes de esta ciudad capital y en especial de las Colonias San Pablo Chimalpa, Xalpa y San Lorenzo Acopilco, de la Delegación Cuajimalpa.

**SEXTO.-** Que, esta soberanía debe ser participe en la exigencia de cientos de familias de la Delegación Cuajimalpa que buscan de manera legal, consolidar su patrimonio familiar, es decir, buscan regularizar su predio o terreno, no está por de más recordar, que se trata de familias de escasos recursos, que se encuentran en situación vulnerable, en este sentido, el objeto primordial del presente Punto de Acuerdo es que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México que tiene competencia realicen programas o acciones tendientes a regularizar los predios que sean viables por estar consolidados y que no cuentan con una escritura debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con esto se les estaría dando no solo tranquilidad sino seguridad jurídica y social a muchas familias de las Colonias San Pablo Chimalpa, Xalpa y San Lorenzo Acopilco, de la Delegación Cuajimalpa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO:** Se exhorta a la Consejería Jurídica y de servicios Legales de la Ciudad de México y a la Dirección General de Regularización Territorial (DGRT), para que en el ámbito de sus facultades Realicen las acciones necesarias e implementen un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra respecto de los predios que se encuentren irregulares de las colonias San Pablo Chimalpa, Xalpa y san Lorenzo Acopilco, de la Delegación Cuajimalpa.

Firma el Dip. José de Jesús Arrieta Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.**

**A T E N T A M E N T E**

Ciudad de México a 13 de junio de 2018

**DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE**

La que suscribe, Diputadas, Ana Juana Ángeles Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Diputación Permanente, con carácter de **Urgente y Obvia Resolución**, la **presente Proposición con Punto de Acuerdo**:

**PRIMERO.-** Se exhorta Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 jefaturas delegacionales aplicar un Plan Emergente que intensifique y mejore las labores de desazolve para evitar severas inundaciones en los principales puntos conflictivos de la capital del país ante la temporada de lluvias atípicas y torrenciales.

### **ANTECEDENTES**

Las aguas pluviales, que escurre de edificios, calles, estacionamientos y otras superficies que se quedan en la superficie generan daños severos a casas habitación, enseres domésticos, a comercios y automóviles particulares, además de alterar la movilidad de los habitantes de la zona y en tránsito, por las severas inundaciones.

Es necesario enfatizar que en la Ciudad de México se generan 13 mil toneladas de basura diarias, de las cuales cerca de dos mil terminan en las alcantarillas, afectando en un 50 por ciento el rendimiento del sistema de desagüe por esta causa.

El otro 50 por ciento de falla podría estar en la falta de mantenimiento en el Sistema de Drenaje Profundo, del que se ha observado la disminución de su



VII LEGISLATURA

ALDF  
**morena**

capacidad de desalojo, principalmente en el Emisor Central, lo que ha provocado que este elemento funcione con carga en algunos eventos de lluvia, misma que se refleja principalmente en su Lumbrera "0".

Esta situación ha comprometido en más de una ocasión por año el funcionamiento hidráulico de diferentes túneles profundos, que inclusive han ocasionado el desbordamiento de algunas lumbreras que se ubican en las zonas más bajas de la ciudad y en su zona metropolitana <https://www.imta.gob.mx/gaceta/anteriores/g04-08-2007/sistema-drenaje-mexico.html>

Los peritos Ernesto Aguilar Garduño, Javier Aparicio y Alfonso Gutiérrez López, del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), proponen la construcción acelerada de obras complementarias que permitan mantener el **Sistema de Drenaje Profundo** totalmente cerrado en las épocas de estiaje, y hacer las inspecciones necesarias en los interceptores y en el Emisor Central, con el fin de conocer las actividades a desarrollar para sus mantenimientos preventivo o correctivo.

Los expertos proponen realizar un estudio completo de la condición de descarga del Interceptor Centro Poniente al Emisor Central y, de ser necesario, mejorarla con el fin de disminuir los remansos que elevan los niveles de agua de los túneles ubicados aguas arriba de este sitio.

Consideramos prudente observar sus propuestas para prevenir severas inundaciones que cada temporada de lluvia afectan a los capitalinos,

El 28 de marzo pasado, el ex jefe de gobierno capitalino y el titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, (SACMEX), dieron a conocer **la instalación del Radar Meteorológico en el Cerro de la Estrella**, en Iztapalapa, (cuyo costo fue de 25 millones de pesos), que permitirá conocer hasta con dos hora de anticipación en qué zona lloverá. A la fecha desconocemos su funcionamiento, mientras tanto las vialidades de la Ciudad de México se siguen inundando.

De igual manera es importante conocer los alcances del **Plan Maestro de Drenaje de la ZMVM**, con el fin de identificar aquellas obras necesarias para mejorar el funcionamiento hidráulico del Sistema de Drenaje en general, y apoyar y dar los elementos que determinen nuevas políticas de operación. (Utilización de modelos de simulación matemática que contemplen todos los elementos principales del sistema de drenaje de la Zona Metropolitana del Valle de México), como lo sugieren los peritos del IMTA.

En tanto el SACMEX se moderniza, la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México recomienda, a través de su cuenta de Twitter, no derramar grasas ni



VII LEGISLATURA

ALDF  
**morena**

sustancias corrosivas al drenaje, como el aceite automotriz. También invita a no tirar basura en las calles, barrancas y laderas, entre otras sugerencias.

Mientras esto sucede en la administración pública de la Ciudad de México, los habitantes de las colonias Lindavista, San Pedro Zacatenco y Residencial Zacatenco, de la Delegación Gustavo A. Madero, por enésima padecen inundaciones en sus calles.

Los vecinos de esta zona argumentan que a raíz de la construcción de decenas de torres de departamentos, los servicios de agua y drenaje se han colapsado sin que las autoridades delegacionales, del gobierno central y federal, diseñen políticas públicas más efectivas para detener y erradicar las afectaciones por falta de agua potable y el nulo desagüe masivo de aguas pluviales, domésticas y negras.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

**SEGUNDO.-** Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Se exhorta Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 jefaturas delegacionales aplicar un Plan Emergente que intensifique y mejore las labores de desazolve para evitar severas inundaciones en los principales puntos conflictivos de la capital del país ante la temporada de lluvias atípicas y torrenciales.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a las autoridades de la Delegación Gustavo A. Madero intensifique las tareas de desazolve de las redes de drenaje en las colonias Lindavista, Residencial Zacatenco y San Pedro Zacatenco para prevenir severas inundaciones como las que se registraron el pasado 9 de junio que daño casas habitación, comercios y automóviles particulares, en las calles de Salavarry,



VII LEGISLATURA

Ramiriquí, Nelva, Matanzas, Managua, Molledo, Santurce, Chaco, Vicuña, Cuzco, Chiclayo, Puno y Lima, entre otras vialidades.

ALDF  
**morena**

**TERCERO.-** Se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, presente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un análisis de impacto y una alternativa de solución que evite futuras inundaciones en la zona en comento debido a la construcción imprudente de decenas de torres de departamentos, que afectan la vida cotidiana de habitantes originarios de las colonias Lindavista, Residencial Zacatenco y San Pedro Zacatenco, en este caso en particular.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

### **ATENTAMENTE**

**Dip. Ana Juana Ángeles Valencia**

**Dip. César Arnulfo Cravioto Romero**

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y  
Aguilera**

**Dip. Miguel Ángel Hernández  
Hernández Martínez**

**Dip. Tomás Noguerrón Martínez**

**Dip. María Eugenia Lozano Torres,**

**Dip. Paulo César Martínez López**

**Dip. Felipe Félix De la Cruz Menez**

**Dip. Aleida Alavez Ruiz**

Ciudad de México, a 11 de julio de 2017

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO  
ACEVEDO PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DEL SEGUNDO  
RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE  
EJERCICIO DE LA VII LEGISLATURA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, XXI y XXXI, 17 fracción IV, 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA ACTUACIÓN PRONTA Y EXPEDITA A LA PROCURADURÍA**, Lo anterior al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El heroico cuerpo de bomberos, tiene sus antecedentes desde el año 1871 y 1873, el primero de estos fue por decreto presidencial y publicado en el Diario Oficial y el segundo corresponde al cuerpo de bomberos creado en el Puerto de Veracruz en el mes de agosto.

Se debe reconocer que al hablar del heroico cuerpo de bomberos, es sinónimo de esperanza, seguridad, nobleza y heroísmo, por lo que no está por demás recordar el siniestro que fuera el motivo que por mandato presidencial le otorgara el grado de “heroico”, ya que según antecedentes registrados se podrá constatar que, el día 28 de noviembre del año 1948, se registró un incendio de una tlapalería y ferretería de nombre “la sirena”, que se encontraba en un inmueble de 3 pisos, por lo que al recibir al llamado de auxilio la estación de bomberos de Tacubaya, a dicho incendio acudió el carro número 8 de la propia estación con su tripulación respectiva, al llegar el incendio estaba fuera de control, los bomberos tuvieron que romper la cortina de uno de los locales, para poder ingresar y tratar de erradicar el fuego, sin esperar que ya estando dentro del inmueble, se desplomo la loza de la planta baja, causando la muerte de 12 bomberos y un civil.

La Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, establece que toda persona tiene el derecho y la obligación de solicitar los servicios del Heroico cuerpo de Bomberos del Distrito federal, en situaciones de emergencia, siniestro y desastre, contemplado en su art. 4°.

Lo anterior, es solo una de las tantas intervenciones y que sin lugar a duda en cada una de ellas depende su integridad y su vida por salvar los bienes y la propia vida de todos los ciudadanos, es por ello que sin lugar a duda cada integrante del heroico cuerpo de bomberos debe ser respetado en su integridad laboral.

Aunado a lo anterior y a pesar que la misma Junta Laboral ha emitido ejecutorias y realizado diversas diligencias para cumplimentar los mencionados laudos, no se ha podido reinstalar a ninguno de los trabajadores en comento.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, el Grupo Parlamentario de Morena, pone a consideración el punto de acuerdo de referencia, a partir de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que con las facultades inherentes de este órgano Legislativo tal y como lo contempla el artículo 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la Asamblea Legislativa tiene facultades para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno y con cualquiera otra dependencia o entidad, de igual forma está facultada para presentar proposiciones y denuncias de actos que afecten de manera directa a la ciudadanía en términos de lo establecido en el artículo 17 fracciones IV Y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA ACTUACIÓN PRONTA Y EXPEDITA A LA PROCURADURÍA.**

**ATENTAMENTE**



VII LEGISLATURA

**DIP. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ**



**DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE  
P R E S E N T E**

El suscrito **diputado TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ**, integrante del grupo parlamentario del partido Movimiento de Regeneración Nacional, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL DOCTOR JOSÉ RAMÓN AMIEVA GALVEZ, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMESTICO O MIXTO, QUE HABITAN EN AGRICOLA METROPOLITANA, AMPLIACION SELENE, LA CONCHITA, MIGUEL HIDALGO, OJO DE AGUA, SELENE, COLONIA DEL MAR, LA LUPITA, EMILIANO ZAPATA, SAN JUAN IXTAYOPAN, ZAPOTITLA DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGON, LES SEA CONDONADO EL PAGO DE ESTE SERVICIO DE LOS AÑOS 2017 y 2018; al tenor de la siguiente:**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

Entre otras atribuciones tenemos irrogada la de representar los intereses de la población, promoviendo y gestionando ante los órganos y autoridades competentes la solución de los problemas y necesidades motivo de su preocupación y/o inconformidades.

Un problema serio en la Ciudad de México, es el desabasto de agua en delegaciones como Álvaro obregón, Benito Juárez, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa, agudizado por el daño a la red hidráulica sufrido durante los sismos de septiembre del año próximo pasado, lo que ha motivado a los gobiernos delegacionales y al propio sistema de Aguas de la Ciudad de México a distribuir el vital líquido a través de pipas.

No obstante que el agua se distribuye por tandeo, el cobro de los derechos por el suministro de agua, no se ha suspendido o disminuido, no obstante que el mismo no se ha dado de forma regular, sin dejar de apuntar que el agua es de muy mala calidad, lo que ha motivado un disgusto generalizado entre la población, lo que ha llevado al enfrentamiento entre pobladores y gobiernos delegacionales.

No obstante el artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, establece que están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello,



mismas que se pagarán bimestralmente, por toma de agua de acuerdo con la tarifa correspondiente.

Por una cuestión de eminente equidad social y toda vez que se requiere una determinación de carácter general que permita crear un clima de paz social en la población Tlahuaquense, en las colonias mas afectadas por los sismos pasados, por un lado, y dado que los recientes acontecimientos crean entre los pobladores disputas e incluso hasta el secuestro de las pipas que abastecen el vital líquido, es menester solicitar al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y de conformidad a las facultades que tiene irrogadas como lo establece la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal del Distrito Federal, faculta para que mediante resolución de carácter general condone o exima, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal.

Que el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de diciembre de 2014, establece que se otorgará una condonación en el pago de los derechos por el suministro de agua a partir del año 2010, a los usuarios de uso doméstico o mixto, así como a los mercados y concentraciones públicas que hayan recibido el suministro de agua y que éste haya sido insuficiente para satisfacer las necesidades básicas del usuario.

Que, por causas de fuerza mayor, y toda vez que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se encuentra rebasado en sus funciones de suministrar el vital líquido, amén de que por composturas y/o reparaciones, se abastece de forma intermitente y de mala calidad, deben ser consideradas para recibir el beneficio fiscal de condonación durante el presente año y respecto de los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Que el Gobierno del Distrito Federal ha realizado esfuerzos para dar continuidad al proceso de recuperación de infraestructura para el abastecimiento del agua potable, a efecto de abatir rezagos y mejorar la calidad de la prestación del servicio, sin embargo, aún existe una problemática de escasez de agua, lo que ha ocasionado que la demanda de ese vital líquido sea cada vez mayor, provocando un déficit en el suministro de ésta, tal es el caso de algunas zonas de la Delegación Iztapalapa, las cuales resultan afectadas, y en consecuencia se está en el supuesto previsto en la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal Local.

Con el objeto de continuar con las acciones prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México, consistentes en procurar el bienestar social y económico de sus habitantes, sobre todo de aquellos con menores ingresos y a fin de aliviar la situación de distintas colonias que fueron afectadas por los pasados sismos, aunado al hecho de que el presupuesto por esta Soberanía no fue basto, ni suficiente para atender la problemática aquí planteada, a pesar de saber que la delegación Tláhuac es la tercera delegación con mayor pobreza.

Derivado de lo anterior se presentan los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México le corresponde entre otras cosas: Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización, así como en casos de catástrofe sufridas por **fenómenos naturales**, plagas o epidemias.

Además de operar y conservar los sistemas de aprovechamiento y distribución de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de México; supervisar y vigilar su funcionamiento; proyectar y ejecutar las obras de prevención y control de inundaciones, hundimientos y movimientos de suelo, siempre y cuando sean de tipo hidráulico; autorizar y supervisar las conexiones del sistema de agua potable, así como la construcción y conservación de pozos y manantiales, ampliando y mejorando los sistemas de agua potable de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** A la Secretaria de Finanzas, le corresponde entre otras cosas: condonar las multas por infracción a las disposiciones fiscales y administrativas, inclusive las determinadas por el propio contribuyente para lo cual apreciará discrecionalmente las circunstancias del caso y los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Pleno la siguiente;

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: SE EXHORTA AL DOCTOR JOSÉ RAMÓN AMIEVA GALVEZ, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMESTICO O MIXTO, QUE HABITAN EN AGRICOLA METROPOLITANA, AMPLIACION SELENE, LA CONCHITA, MIGUEL HIDALGO, OJO DE AGUA, SELENE, COLONIA DEL MAR, LA LUPITA, EMILIANO ZAPATA, SAN JUAN IXTAYOPAN, ZAPOTITLA DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGON, LES SEA CONDONADO EL PAGO DE ESTE SERVICIO DE LOS AÑOS 2017 y 2018.**



VII LEGISLATURA

**DIP. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ**



PARLAMENTO  
ABIERTO  
La voz de la ciudadanía

**ATENTAMENTE  
DIP.TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los \_\_\_\_ días del mes  
de \_\_\_\_ de 2018.



VII LEGISLATURA

**ALDF**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# EFE MÉRIDES

## BICENTENARIO DE “EL NIGROMANTE”

*“El altar de la Ley yace desierto,  
ausentóse la Historia...”.*

Ignacio Ramírez

Por: José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

El 22 de junio de 1818, en San Miguel El Grande, Guanajuato, nació Ignacio Ramírez, el cuarto hijo de la familia que formaron el jurisconsulto Lino Ramírez y Doña Sinforsosa Calzada, una descendiente de caciques aztecas y tarascos cuyo linaje se vinculó al de uno de los liberales insurgentes poco estudiados por la Historia.

Lino Ramírez, el padre de Ignacio, era “un patriota muy ameritado y liberal firmísimo”, según lo describe Ignacio Manuel Altamirano en la biografía que sobre el prócer elaboró en 1899, en ocasión de la develación de su estatua en el Paseo de la Reforma.

En reconocimiento al apoyo a la causa insurgente el padre de Ignacio Ramírez fue nombrado vicegobernador de Querétaro, tierra de origen tanto de Lino como de Doña Sinforsosa, y desde ese cargo el joven forjó su espíritu libertario en función a la virulenta reacción provocada hacia su padre por la aplicación de las reformas de Gómez Farías en dicha entidad de la república.

Tal situación obligó a la familia a un forzoso desplazamiento hacia la Ciudad de México, donde Ignacio entrará en contacto con un ambiente estudiantil proclive a las ideas liberales que causaron la debacle del presidente Gómez Farías.

Estudiante cuya brillantez destacará en toda materia que cursa, pronto Ramírez será uno de los jurisconsultos más avanzados de su generación, no sólo por los conocimientos de las artes jurídicas, de la lógica y la filosofía, sino por abreviar en las corrientes más avanzadas del pensamiento de su época, hurgando apasionadamente en la vastísima biblioteca del Colegio de San Gregorio, en la de la Catedral y en toda aquella a su alcance.

La “tesis de introducción” con la que Ignacio Ramírez ingresó a la prestigiada Academia de San Juan de Letrán, -como describe Altamirano- “lanzó en aquel santuario de la ciencia un pensamiento que fulminaba las creencias y los dioses de aquel areópago”, pues con su texto titulado “No hay Dios; los seres de la naturaleza se sostienen por sí mismos”, ese desgarrado y tímido joven convulsionó a la intelectualidad de su época.

“México sintió el calosfrío del presentimiento, porque en aquel blasfemo principio se traslucía una revolución social, que removería desde sus cimientos la sociedad vieja, para darle la forma que exigía el progreso humano”, así describe Altamirano el colapso causado por tal tesis.

A partir de ese momento, la vida y buena fama de Ignacio Ramírez, -apodado por sus detractores como “El Nigromante” (adivino diabólico)- será un referente del liberalismo

mexicano, mismo que encontrará en él al patriota, al servidor público de excepción, al escritor, al periodista, al orador, al jurisconsulto ejemplar y a un constituyente cuya brillantez permite retomar una frase de su poema “Fraternidad” para describirlo de una pieza, pues si hoy el Altar de la Justicia yace desierto, se debe a la ausencia de personajes a la altura de la Historia, como el que fuera nuestro Nigromante.



**Dip. Leonel Luna Estrada**  
Presidente de la Comisión de Gobierno

"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de Ciudad de México"

Ciudad de México, a 8 de junio de 2018  
**ALDF/VIII/CG/ST/934/2018**  
Folio: 1654

**LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del Diputado Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, remito a usted copia del oficio identificado con la clave alfanumérica **ALDF/CDIU/ST/158/2018**, mediante el cual el Urb. Martín Gabriel Rosas Chávez, Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, remite la **"Iniciativa Ciudadana de modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan para el predio ubicado en Citilcun número 355, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200"**, solicitando la difusión de la misma en la **Gaceta Parlamentaria**.

Se anexa al presente un disco compacto que contiene la iniciativa de mérito para su atención y efectos conducentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS G. SÁNCHEZCABALLERO RIGALT**  
SECRETARIO TÉCNICO



REGISTRATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

00009761

Folio

Fecha: 8/6/18

Hora: 14:10

Recibió: Para su conocimiento.

C.c.p.- Urb. Martín Gabriel Rosas Chávez.- Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana. - Para su conocimiento.  
Archivo.  
LLE/LGSCR/av\*

Manana antes de las 10.  
Rosy Soriano.  
11/6/18



## COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

### SECRETARÍA TÉCNICA

Ciudad de México, a 04 de junio de 2018.

**ALDF/CDIU/ST/158/2018.**

**Asunto: Remisión de Iniciativa Ciudadana.**

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

		COMISIÓN DE GOBIERNO
Recibió: <u>BN</u>		
Hora: <u>13:15</u>		

Respecto de la obligación del Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, de remitir a diferentes autoridades e instancias ciudadanas, copia simple de las iniciativas recibidas y solicitar su opinión, conforme al **artículo 42, fracciones I y II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF)** y toda vez que el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Distrito Federal no se ha instalado aún, como indica el artículo Sexto Transitorio de la LDUDF, le remito, en mi calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la siguiente iniciativa ciudadana: **“Iniciativa Ciudadana de modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan para el predio ubicado en Citilcun número 355, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200”**; recibida el viernes primero de junio del año en curso.

Solicitando la difusión de la iniciativa de decreto, en la **Gaceta Parlamentaria**, de conformidad con el artículo 42, fracción II y III; asimismo, por su conducto, se solicite al Jefe de Gobierno la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de un aviso que deberá contener:

1. La mención de que en la Asamblea se ha presentado una iniciativa de decreto;
2. La fecha de presentación de la iniciativa;
3. El nombre completo del autor o autores de la iniciativa, y el carácter con el que se ostentaron al presentarla;



**Dip. Leonel Luna Estrada**  
Presidente de la Comisión de Gobierno

“2018 Año de Civildad Política y Democrática de Ciudad de México”

Ciudad de México, a 8 de junio de 2018  
**ALDF/VIII/CG/ST/934/2018**  
Folio:1654

**LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del Diputado Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, remito a usted copia del oficio identificado con la clave alfanumérica **ALDF/CDIU/ST/158/2018**, mediante el cual el Urb. Martín Gabriel Rosas Chávez, Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, remite la “**Iniciativa Ciudadana de modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan para el predio ubicado en Citilcun número 355, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200**”, solicitando la difusión de la misma en la Gaceta Parlamentaria.

Sin otro particular, quedo de usted.



VI LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

00009775

Fecha 12/mayo/18

Hora 14:22

Por 14:22

Por Aylín

C.c.p.- Urb. Martín Gabriel Rosas Chávez.- Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.- Para su conocimiento.  
Archivo.  
LLE/LGSCR/arv\*

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS G. SÁNCHEZCABALLERO RIGALT**  
SECRETARIO TÉCNICO

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

**PRESENTE**

El suscrito **JOSÉ ALFREDO ISLAS BORBOLLA**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la calle de Citilcun número 355, de la colonia Héroes de Padierna, en la delegación Tlalpan de esta Ciudad de México, C.P 14200; y autorizando para los mismos efectos a la C. Anarosa Navarro Martínez, con fundamento en lo previsto por los artículos 34, 34 Bis fracción III, 35, 39 fracción II y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, someto a la consideración de ese H. Órgano Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALPAN POR CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CITILCUN NÚMERO 355, COLONIA HÉROES DE PARDIERNA** al tenor de lo siguiente:

**I. Denominación del Decreto Propuesto.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALPAN POR CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CITILCUN NÚMERO 355, COLONIA HÉROES DE PADIERNA.**

Islas Borbolla

## II. Objetivo del Decreto Propuesto.

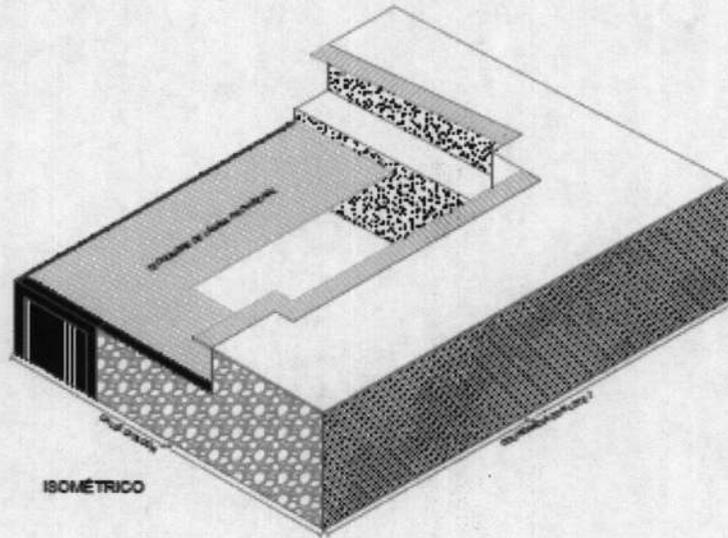
Esta iniciativa tiene como finalidad dar un paso decisivo en el proceso de transformación jurídica de la hoy Ciudad de México, iniciado el día 5 de mayo del año 2017, con las diversas e importantes reformas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mediante las cuales se dio luz a lo que será una nueva forma de organización, valoración y determinación sobre las propuestas de modificación al uso de suelo en materia de planeación urbana en la Ciudad de México que emanen desde el poder ejecutivo, el poder legislativo o la trinchera ciudadana.

La presente iniciativa surge desde el interés ciudadano de actualizar nuestros instrumentos rectores de la planeación urbana, como al caso resulta ser el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan , vigente desde el día 13 de agosto del año 2010.

Para el presente caso no resulta aplicable el procedimiento señalado por el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, al superar el inmueble del objeto de la presente iniciativa ciudadana los 500 m<sup>2</sup> de superficie construida que establece como el límite en el citado precepto jurídico para el caso de microindustria de bajo impacto; lo que se demuestra con la copia simple de la propuesta de declaración de valor catastral y pago de impuesto predial emitido en fecha 2017, respecto del predio ubicado en el número 355 de la calle Citilcun de la colonia Héroes de Padierna, cuya cuenta predial , entre otros conceptos cuenta con 651.83 m<sup>2</sup> de construcción , al considerar las techumbres que cubren el patio del inmueble como superficie construida; no obstante mediante levantamiento del inmueble se cuenta con 640.89 m<sup>2</sup> de construcción lo que se demuestra con Isométrico y planos de plantas arquitectónicas del inmueble, elaborados a partir de levantamiento de fecha 12 de enero de 2018.

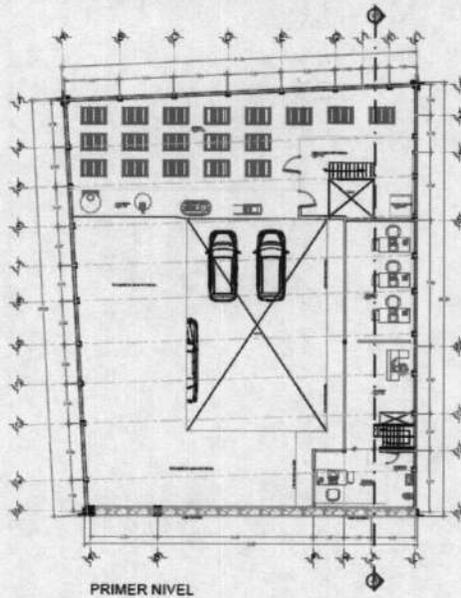
Tlalpas

Imagen 1  
Isométrico del Inmueble de Citilcun número 355



Fuente: Elaboración propia a partir de levantamiento de fecha 12 de enero de 2018

Imagen 2  
Proyección de techumbre en patio a partir de primer nivel  
En el Inmueble de Citilcun número 355



Fuente: Elaboración propia a partir de levantamiento de fecha 12 de enero de 2018

*Stalax*

Imagen 3  
Fachada del Inmueble de Citilcun número 355



Fuente: Foto elaborada de fecha 12 de enero de 2018

El objetivo de la presente es, atendiendo el actual procedimiento que establecen los artículos 34 Bis y 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, poner a consideración de los Diputados que integran la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito la modificación del uso de suelo para el predio marcado con el número 355 de la calle de Citilcun en la colonia Héroes de Padierna de la Delegación Tlalpan de esta Ciudad de México **con uso de microindustria para la elaboración de helados y paletas**, a partir de ofrecer para el análisis de ese Órgano Legislativo, las exactas consideraciones jurídico- técnicas que favorecen la modificación al uso de suelo que se propone por la presente iniciativa ciudadana, sin impactar negativamente factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana y de riesgo, entre otros, de la colonia Héroes de Padierna en la Delegación señalada.

los  
↑



De acuerdo a datos de la escritura número 1986 de fecha 10 de julio de 1979, así como a datos registrales con folio real 5714 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble se localiza en el lote ocho, manzana trescientos setenta y tres.

El predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Norponiente: veintiséis metros con lote 7
- Suroriente: veinticinco metros, cinco centímetros con lote nueve
- Nororiente: Diecinueve metros, noventa y tres centímetros con calle Citilcun
- Suroriente: Veintiún metros, treinta y cinco centímetros con lote 11

Las características del predio son las siguientes:

Cuadro 1  
Características del predio de Citilcun número 355

SUPERFICIE DE TERRENO m <sup>2</sup>	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN m <sup>2</sup>	SUPERFICIE ÁREA LIBRE m <sup>2</sup>	NIVELES DE CONSTRUCCIÓN
523.00	640.89m <sup>2</sup>	74.50 m <sup>2</sup>	PB +1 Nivel

Fuente: Escritura del Inmueble, así como levantamiento realizado el día 12 de enero de 2018.

Si bien es cierto la superficie de área libre del inmueble citado cuenta con 74.50 m<sup>2</sup> representando un 14.24 % de la superficie total del terreno, **el desplante cuenta con 244.85 m<sup>2</sup> de construcción equivalente al 46.8% de la superficie total del terreno** lo que se demuestra con los planos de plantas arquitectónicas del inmueble, elaborados a partir de levantamiento de fecha 12 de enero de 2018.

Si el predio ubicado en Citilcun número 355, no tuviese una techumbre en el primer nivel que cubre el patio, el área libre correspondería al 53.18% de la superficie del terreno. Sin embargo el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano vigente define en su artículo 4 el área libre como la porción de un predio en donde no se permite la construcción, la incorporación de techumbres, cubiertas, volados o cornisas, a partir del nivel de banqueteta.

Handwritten signature and vertical text on the right margin.

Actualmente el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, le establece al predio objeto de la presente iniciativa, uso habitacional con restricciones de tres niveles máximos de construcción, treinta por ciento de área libre del terreno y densidad baja, como lo señala Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo folio 1297-151NAAN18 fecha 16 de enero de 2018, con una superficie máxima de construcción de 1,098.3 m<sup>2</sup>.

De acuerdo a la tabla de compatibilidad de uso de suelo del Programa en referencia en uso habitacional el uso específico de microindustria para la elaboración de helados y paletas se encuentra prohibido. Es importante señalar que la tabla de compatibilidad solo denomina el uso de **microindustria de alimentos, sin hacer referencia a la elaboración de helados y paletas. Caso que puede ser homologable.**

Imagen 4  
Tabla de compatibilidad de usos de suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan

<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; width: 15px; height: 10px; background-color: white;"></div> Uso Permitido                 </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; width: 15px; height: 10px; background-color: black;"></div> Uso Prohibido                 </div>											
<b>NOTAS:</b>											
1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.											
2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.											
3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.											
<b>Clasificación de Usos del Suelo</b>											
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo pesado	Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas.								
		Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Verficentros. Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo. Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, servicio de grúa, lubricación, molinos y convertidores catalíticos.								
	Industria	Producción artesanal o microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o									

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan en Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 13 de agosto de 2010

El inmueble ubicado en el número 355 de la colonia Héroes de Padierna en la delegación Tlalpan, se utiliza actualmente como microindustria para la elaboración de helados y paletas. **Las características de diseño arquitectónico del inmueble**

Tlalpan

están planteadas para la operación de una actividad descrita o en su caso homologable. Como se prueba con el reporte fotográfico del inmueble y planos arquitectónicos elaborados a partir de levantamiento de fecha 12 de enero de 2018, que igualmente corre agregado a la presente propuesta.

Imagen 5  
Vista al interior del inmueble de Citilcun número 355  
donde se observa el diseño de la construcción para bodega de almacenaje o microindustria



Fuente: Foto elaborada en fecha 12 de enero de 2018

Es importante precisar que la propuesta de Declaración de valor catastral y pago de impuesto predial emitida por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para este inmueble de fecha 2017, reconoce fiscalmente para el pago de impuesto predial al Inmueble ubicado en Citilcun número 355 con un uso diferente al habitacional (Abasto), hecho que acredita la continuidad de una actividad para fines no habitacionales.

Para el Código Fiscal de la Ciudad de México el uso de (A) Abasto.- SE REFIERE A LAS EDIFICACIONES O INSTALACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO, VENTA Y DISTRIBUCION DE DIVERSOS PRODUCTOS, TALES COMO: CENTROS DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, BODEGAS, SILOS, TOLVAS, ALMACENES DE GRANOS, DE HUEVO, DE LACTEOS, DE ABARROTES,

*Handwritten signature and vertical line.*

CENTRALES Y MODULOS DE ABASTO, RASTROS, FRIGORIFICOS, OBRADORES, MERCADOS, TIANGUIS E INSTALACIONES SIMILARES.

El uso solicitado se plantea como una microindustria considerando que cuenta con una escala de producción en el rango de Microempresa/artesanal.

Cuadro 2  
Flujo de proceso productivo y escalas de producción de helados

	Escala (rango de producción)
<b>Microempresa/artesanal:</b>	<b>De 1 a 308 Kgs / Día</b>
Pequeña empresa:	De 308 a 3,020 Kgs. / Día
Mediana empresa:	De 3,020 a 6,540 Kgs. / Día
Gran empresa:	Más de 6,540 Kgs. / Día

Fuente: <http://www.contactopyme.gob.mx/guiasempresariales/guias.asp?ins=750&s=14>

Adicionalmente es menester señalar que de acuerdo al **DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO PARA LOS INMUEBLES EN LOS QUE OPEREN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD DE MICRO INDUSTRIA**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 enero de 2004, señala **la actividad de producción de helados y paletas, dentro del rubro de Industria Manufacturera, con una clave CMAP99 311232.**

Helados

Cuadro 3  
Actividades Autorizadas para la modificación de usos de suelo de Industria Manufacturera

CMAP99	Clase de actividad	Incluye:
<b>INDUSTRIA MANUFACTURERA</b>		
311222	PRODUCCION CREMA, QUESO Y MANTEQUILLA	Producción artesanal de queso y crema
S/C		Producción artesanal de cajeta, chongos zamoranos, otros dulces base de leche, ates, dulces regionales y mermeladas
311232	PRODUCCION DE HELADOS Y PALETAS	Producción artesanal de helados, nieves y paletas a base de agua, leche, crema y yogur
311512	PANADERIAS	Panaderías (sólo con horno eléctrico)

CMAP99	Clase de actividad	Incluye:
311621	PRODUCCION DE TORTILLAS DE MAIZ	Tortillerías. Excluye molinos de nixtamal
312151	PRODUCCIÓN DE MOLES	Producción artesanal de pastas para moles, adobos, pipianes y similares
312152	PRODUCCION DE ALIMENTOS FRESCOS	Producción de alimentos frescos para consumo inmediato destinados a comerciantes y prestadores de servicios, tales como emparedados, tamales, flanes, gelatinas y otros postres

Fuente: Decreto por el que se autoriza la regularización de los usos de suelo para los inmuebles en los que operan micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como bajo impacto, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 enero de 2004 (Anexo I).

La actividad específica de elaboración de helados y paletas, en su proceso productivo **no consume agua potable ( en su caso de usa agua purificada) , no contamina, no es un referente de producción de ruido, además que no es contaminante.**

Actualmente la actividad vinculada a la elaboración de helados y paletas en el predio ubicado en Citilcun número 355, opera bajo las siguientes condiciones:

Cuadro 6  
Condiciones de Operación del predio de Calle Citilcun número 355

Concepto	Condiciones
Número promedio de empleados	8 empleados
Número de visitantes	10 visitas
Horarios de Servicio/días	De Lunes a Sábado de 12 pm a 9 am
Maquinaria a utilizar	1 Empaquetadora o Embolsadora de paletas 2 Maquinas heladeras – producen nieve o helado 1 Cámara fría- mantener frio el producto 2 Exprimidores o extractor de jugo de limón 1 elevador de 1 tonelada
Tipo de material destinado a almacenaje	PRODUCTOS A ALMACENAR Materias primas como Cremas de sabores Leche Barquillos Galletas Chocolate

*Handwritten signature/initials*

Concepto	Condiciones
	Semillas Galletas Agua Purificada
Unidades vehiculares	4 unidades estaquitas

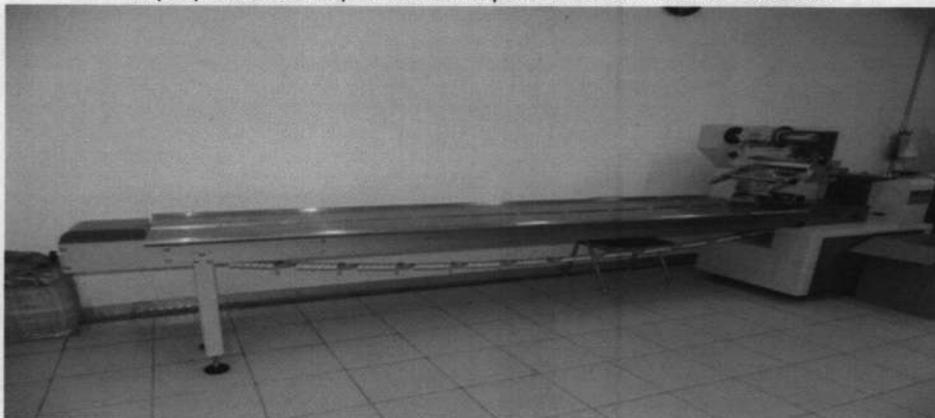
Fuente: Elaboración propia a partir de requerimientos para la operación del giro de elaboración de helados y paletas.

Imagen 6  
Máquina heladera del giro de elaboración de helados y paletas  
en el predio de Citilcun número 355



Fuente: Foto tomada el 12 de enero de 2018

Imagen 7  
Empaquetadora de paletas en el predio de Citilcun número 355



Fuente: Foto tomada el 12 de enero de 2018

*Handwritten signature:* Helados

Dentro de las áreas básicas de operación en el predio se encuentran las siguientes:

Cuadro 7  
Áreas para operación en el inmueble de Citilcun número 355  
Para el giro de helados y paletas

Áreas Básicas
Oficinas
Carga y Descarga
Producción y/o Elaboración
Refrigeración
Almacenamiento
Empleados ( Incluye Baños y Lokers)
Patio de maniobras de carga y descarga / estacionamiento

Fuente: Requerimientos básicos de operación

Respecto a los cajones de estacionamiento, el acuerdo por el que se modifica el Numeral 1.2. Estacionamientos de la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el día 11 de Julio del 2017, estable como un **requerimiento máximo de cajones de estacionamiento para el giro de micro Industria de 1 cajón de estacionamiento por cada 100 m2 de construcción.**

helados

Imagen 8  
Requerimientos de Cajones de Estacionamiento

Uso		Número máximo de Cajones de Estacionamiento para Vehículos Motorizados
	Estaciones de sistema de transporte colectivo	1 por cada 200 m <sup>2</sup> construidos
	Encierro y mantenimiento de vehículos	1 por cada 100 m <sup>2</sup> construidos
	Terminales de transporte masivo	1 por cada 100 m <sup>2</sup> construidos
Transportes Aéreos	Terminales aéreas (incluye servicio de helicóptero para renta)	1 por cada 100 m <sup>2</sup> construidos
	Helipuertos (plataforma en azotea), no se permite en zona de estacionamiento	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de terreno
Comunicaciones	Agencias de correos, telégrafos y teléfonos	1 por cada 30 m <sup>2</sup> construidos
	Centrales telefónicas y de correos, telégrafos con atención al público	1 por cada 30 m <sup>2</sup> construidos
	Centrales telefónicas sin atención al público	1 por cada 100 m <sup>2</sup> construidos
	Estación de radio o televisión, con auditorio y estudios cinematográficos	1 por cada 30 m <sup>2</sup> construidos
	Estaciones repetidoras de comunicación celular	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de terreno
Industria	Micro-industria, industria doméstica y de alta tecnología	1 por cada 100 m <sup>2</sup> construidos
	industria vecinal y pequeña	1 por cada 100 m <sup>2</sup> construidos

Fuente: Acuerdo por el que se modifica el Numeral 1.2. Estacionamientos de la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el día 11 de Julio del 2017

Considerando que el uso solicitado cuenta con 640.89 m<sup>2</sup> de construcción, el requerimiento máximo son 7 cajones de estacionamiento.

Es importante señalar que el inmueble cuenta con una superficie sin desplante 248.26 m<sup>2</sup>, por lo cual cubre el espacio necesario para cajones de estacionamiento requeridos.

Imagen 9

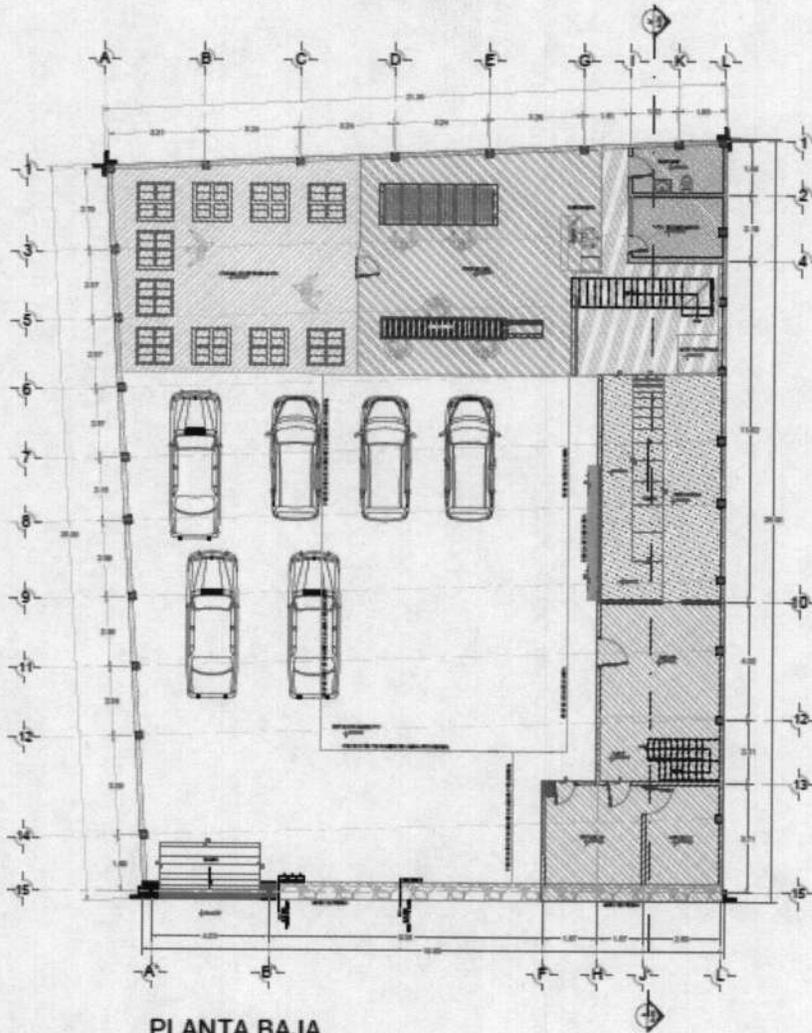
Área sin desplante del patio de carga y descarga del Inmueble de Citlicun número 355



Fuente: Foto elaborada el 12 de enero de 2018

Handwritten notes on the right side of the page, including a vertical line with a horizontal tick mark and the word "Alas" written vertically.

Imagen 10  
 Planta Arquitectónica con distribución de áreas del Inmueble de Citilcun número 355  
 Para el uso de Elaboración de Helados y Paletas  
 Planta Baja



*Handwritten signature: Tolos*

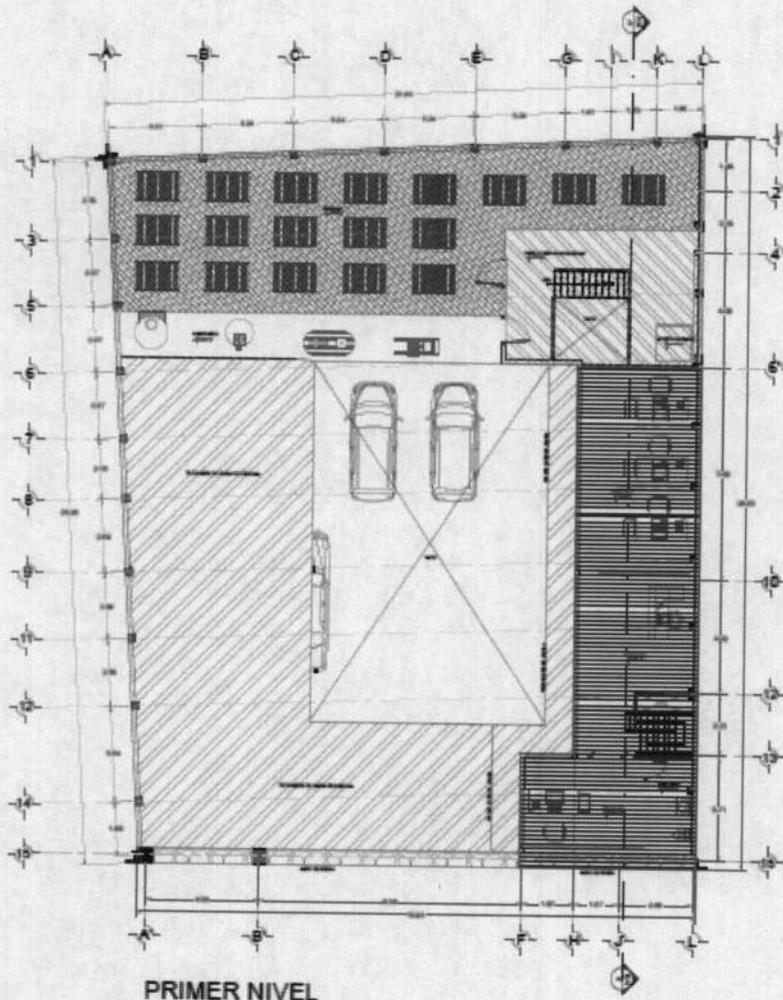
**PLANTA BAJA**

	AREA REFRIGERACIÓN:	61.45 M2
	AREA PRODUCCIÓN:	60.84 M2
	AREA EMPLEADOS:	13.73 M2
	AREA DE CARGA:	23.18 M2
	AREA DE DESCARGA:	33.56 M2
	AREA DE ALMACEN PLANTA BAJA:	52.09 M2

AREA TOTAL PLANTA BAJA: 244.85 M2

Fuente: Elaboración a partir de Levantamiento de fecha 12 de enero de 2018

Imagen 11  
 Planta Arquitectónica con distribución de áreas del Inmueble de Citlicun número 355  
 Para el uso de Elaboración de Helados y Paletas  
 Primer Nivel



**PRIMER NIVEL**

	AREA DE OFICINAS:	84.94 M2
	AREA DESCARGA:	33.74 M2
	AREA DE BODEGA:	103.30 M2
	AREA DE PATIO DE MANIOBRAS:	173.76 M2

AREA TOTAL PRIMER NIVEL: 395.74 M2

*Handwritten signature: Solas*

Fuente: Elaboración a partir de Levantamiento de fecha 12 de enero de 2018

Un detalle importante a resaltar es el hecho que la elaboración de helados y paletas del inmueble referido, solo se distribuye a las neverías de la propia marca que lo produce, no lo comercializa con terceros. Ello implica que esta actividad genera muchos empleo directo.

La motivación que tiene la presente iniciativa ciudadana deriva de la urgente necesidad de regularizar la operación del inmueble para la elaboración de helados y paletas.

Se debe tener muy claro que por parte de ese Órgano Legislativo, que no se pretende crecer en instalaciones, solo exclusivamente regularizar el uso que ya se utiliza para el fin solicitado.

La presente iniciativa se realiza con oportunidad y poniendo por delante nuestro compromiso con la legalidad respecto de la observancia a las reglas de convivencia de nuestra amada Ciudad de México, por ello solicitamos respetuosamente a ustedes Señoras y Señores Legisladores se sirva revisar y determinar cómo procedente la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO DE TLALPAN POR CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CITILCUN NÚMERO 355, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA EL PREDIO EN ESPECIFICO** que permita una justa respuesta a nuestra hoy gran preocupación de regularizar el uso de suelo, considerando que se está pagando el predial con un uso diferente al habitacional como es el caso de Abasto, además que este predio se ubica en una zona aledaña a la Picacho Ajusco, sin dejar de observar y atender la normatividad que nos rige en materia de zonificación de uso de suelo.

Handwritten signature and vertical text: "Helados" written vertically next to a signature.

#### IV. El Programa que se propone modificar y el texto del mismo.

Como ha sido señalado, la iniciativa de carácter ciudadano que se eleva para su valoración y determinación pretende reformar **EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO TLALPAN POR CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CITILCUN NÚMERO 355.**

La propuesta de reforma se ejecutará partiendo únicamente de insertar una **NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA EL PREDIO EN ESPECIFICO**, donde se autorice el uso de microindustria para la elaboración de helados y paletas en una superficie de terreno de 523 m<sup>2</sup> en una superficie total de construcción de 640.89 m<sup>2</sup> en planta baja y primer nivel. (Aplicará la zonificación HM/2/30/B)

V. Razonamientos sobre la persistencia o variación de los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo, que motivaron la aprobación del Programa o Programas a modificar; y sobre la pertinencia de modificar los programas referidos, o en su caso, sobre la pertinencia de aprobar uno nuevo.

Al respecto es de indicarse, como ha sido referido, que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Tlalpan que pretende modificarse por medio de la presente propuesta ciudadana fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy la Ciudad de México, el día 13 de agosto del año 2008.

El citado instrumento normativo planificador del desarrollo urbano para la Delegación Tlalpan, en sus cinco secciones, establece entre sus diversos contenidos, el diagnóstico efectuado a los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo que, entre otros, fueron considerados y dieron paso

Handwritten signature and vertical text on the right margin. The vertical text appears to read "Helados" written vertically.

a su aprobación y actual vigencia, como se desprende del apartado marcado con el numeral 1.2 denominado "Diagnóstico", que se agrega al presente como anexo.

El Diagnóstico efectuado en su oportunidad por la Secretaria de Desarrollo Urbano del entonces Distrito Federal, al proponer para su aprobación, a ese órgano Legislativo en su VI Legislatura, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano que pretende modificarse por medio de la presente propuesta ciudadana, requiere ser revisada con lo previsto por el artículo 25 Quater de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que señala que los programas de desarrollo urbano serán evaluables cada seis años a partir de su parte de las atribuciones del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.

Para el caso que nos ocupa, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan su vigencia data del mes de agosto del año 2010, razón por la que su revisión por parte del citado Consejo estaría en tiempo de efectuarse.

Hoy por medio de la presente iniciativa lo que se pretende es, sin alterar la calidad de vida de los residentes de la colonia Héroes de Padierna y en particular de la Calle Citilcun (Tramo de Conkal a Picacho Ajusco), **ni modificar en forma alguna los factores contenidos en el apartado marcado 1.2 denominado "Diagnóstico" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, transitar hacia la modificación del uso de suelo**

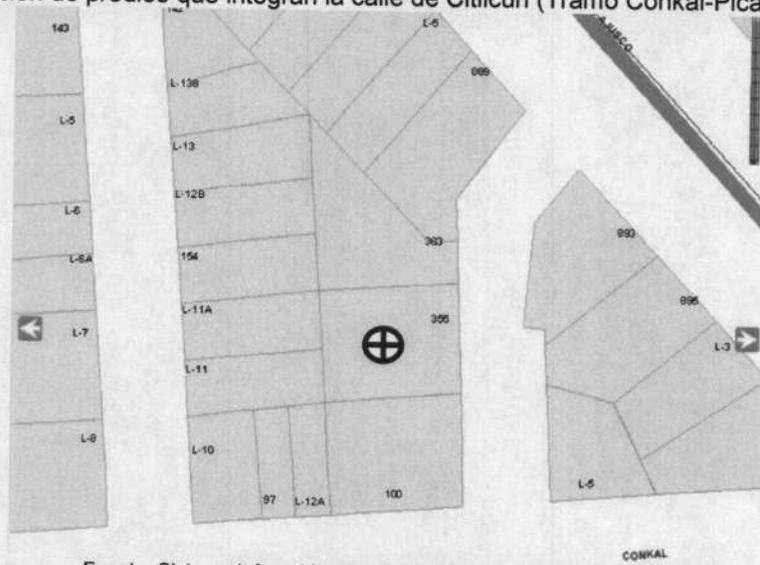
Es decir, regularizar al inmueble localizado en el número 355 de Citilcun, de la referida colonia y demarcación, , **para dejar de ser utilizado con un uso de suelo habitacional pero empleado como un uso exclusivamente microindustria para la elaboración de helados y paletas y modificarse con un uso de suelo tipo Habitacional Mixto**, lo que no implicará alteración alguna a los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo que, entre otros, fueron considerados y dieron paso a su aprobación y actual vigencia, como se desprende del apartado marcado con el numeral 1.2 denominado "Diagnóstico" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, toda

Tlalpan

vez que la operación del uso pretendido, se encuentra a 30 ml de distancia de la Picacho-Ajusco, que de acuerdo al apartado 1.2 antes señalado lo define como Corredor Urbano en donde se localizan principalmente usos de suelo que fomentan las actividades económicas terciarias sirviendo a la población local, delegacional, regional y en algunos casos, metropolitana.

Adicionalmente en el tramo que se localiza el predio ubicado en el número 355 de la Calle de Citilcun de la colonia Héroes de Padierna en la delegación Tlalpan (Conkal – Picacho Ajusco) solo cuenta con 7 (siete) lotes de los cuales sólo 2 (dos) tienen frente a la calle de Citilcun, siendo uno de ellos Citilcun número 355.

Imagen 12  
Lotificación de predios que integran la calle de Citilcun (Tramo Conkal-Picacho Ajusco)



Fuente: Sistema Informático de Información Geográfica de la Seduvi

*Handwritten signature and notes:*  
↑  
↓  
Picacho Ajusco

Imagen 13

Vista aérea de predios que integran la calle de Citilcun (Tramo Conkal-Picacho Ajusco)



Fuente: Elaboración propia con base en imagen satelital programa informático *Google Earth* en su versión gratuita

Debido a que la sección de la calle de Citilcun (de Conkal a Carretera Picacho-Ajusco) solo cuenta con 2 inmuebles con frente oficial a la calle Citilcun, su conexión con la Picacho- Ajusco se encuentra enrejada, por lo que dicho tramo vial propiamente tiene un uso de cerrada con tránsito local.

Handwritten signature or mark, possibly 'J. Solís', with a vertical line and a star-like symbol at the top.

Imagen 14

Vista de Acceso a Citilcun a Picacho Ajusco



Fuente: Foto tomada el 12 de enero de 2018

**VI.- Datos que motivan la iniciativa de decreto, ya sea que provenga del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o de cualquier otra fuente de información verificable.**

Como ha quedado precisado en el numeral III del presente documento, la motivación que tiene la presente iniciativa ciudadana deriva fundamentalmente, a la urgente necesidad de regularizar la actividad que se desarrolla dentro del inmueble localizado en el número 355 de la calle Citilcun de la multireferida colonia y delegación política en razón de que actualmente se paga el predial con un uso diferente al habitacional, y para su legal operación es necesario contar con todos los permisos correspondientes.

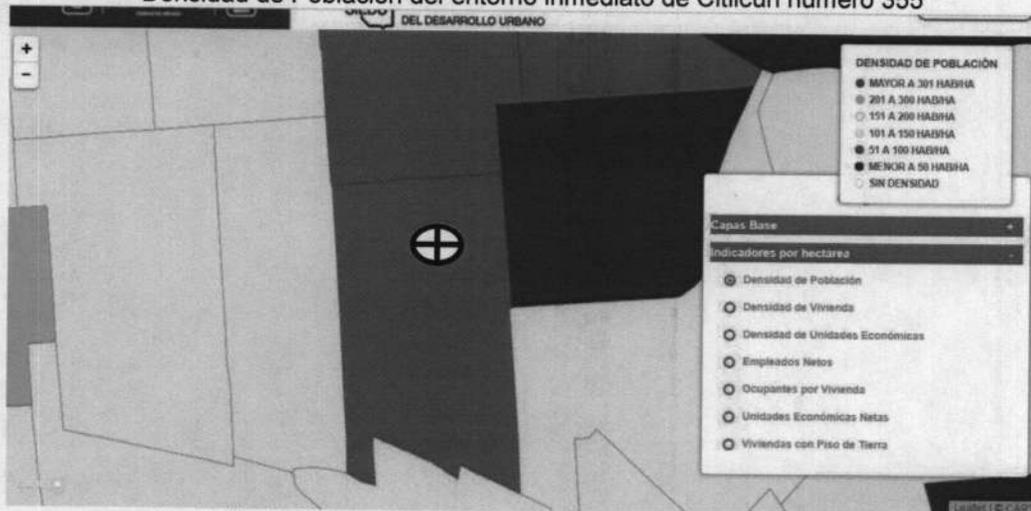
Para ello, resulta muy importante no afectar negativamente la calidad de vida de los residentes de la Colonia Héroes de Padierna y en particular de la calle Citilcun en su tramo (Conkal a Picacho Ajusco), entre los que me encuentro, derivado de modificar el uso de suelo del inmueble objeto de la presente

El uso de suelo específico que se busca alcanzar por medio de la presente iniciativa, al ser votada y aprobada por ese Órgano Legislativo, no conllevará a efectos negativos o detrimento en la calidad de vida de los residentes de la colonia Héroes de Padierna y en específico de la Calle Citilcun en su tramo ( Conkal a Picacho Ajusco ) , pues no impondrá incremento alguno sobre un mayor número de empleados o visitantes en la misma, ya que no está creciendo en aspecto alguno, está simplemente pretendiendo regularizar su actividad dentro de un inmueble que hoy ya se emplea, previo dotar al mismo, el uso de suelo específico que en materia de uso de suelo le corresponda para su legal operación.

El Sistema de Información para la Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, hoy la Ciudad de México establece que para la zona donde se ubica el predio ubicado en el número 355 de la Calle de Citilcun de la colonia Héroes de Padierna en la delegación Tlalpan, cuenta con una densidad de 51 a 100 habitantes por hectárea.

Isabel

Imagen 15  
Densidad de Población del entorno inmediato de Citilcun número 355



Fuente: Sistema de evaluación para el desarrollo urbano (SIEDU)

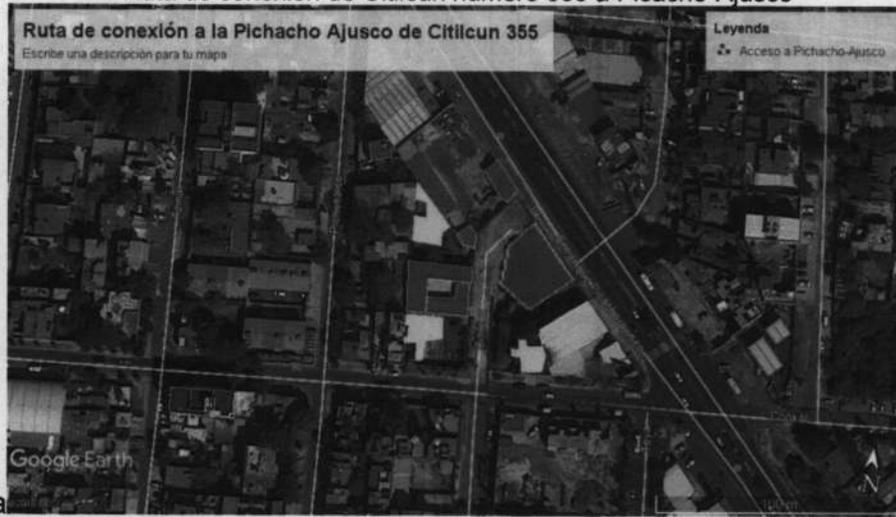
Lo anterior implica que en la zona inmediata de influencia del predio objeto de la iniciativa, no se genera un movimiento excesivo de autos en las inmediaciones, por lo que el uso pretendido no generará afectaciones a la circulación vehicular. Como es el caso de la Calle Conkal, considerando que dicha vialidad entronca con Citilcun y conecta con la Picacho Ajusco.

Imagen 16  
Vista de calle de Conkal



Fuente: Foto tomada el 12 de enero de 2018

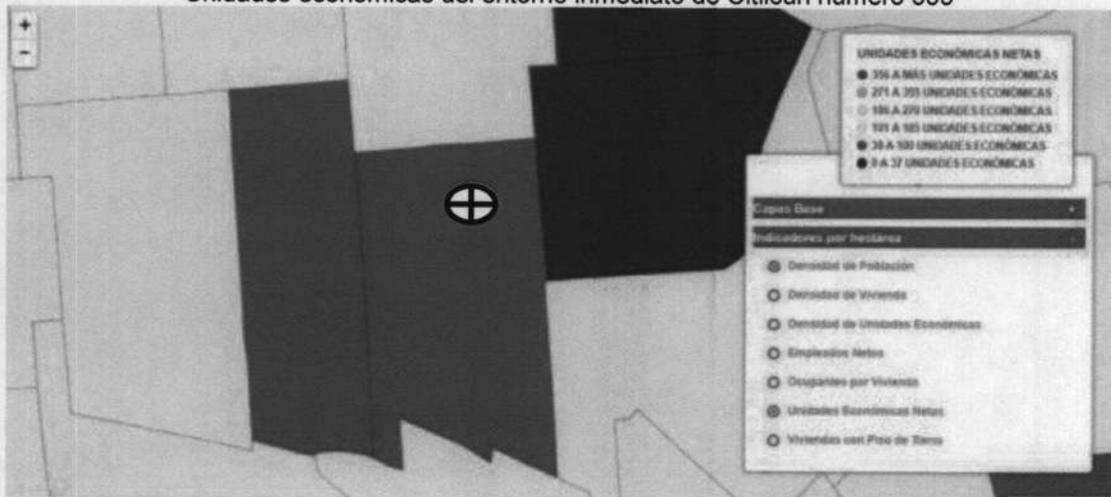
Imagen 17  
 Ruta de conexión de Citilcun número 355 a Picacho-Ajusco



Fuente: Elaboración propia con base en imagen satelital programa informático *Google Earth* en su versión gratuita

Adicionalmente el Sistema de Información para la Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU) antes señalado establece que para la zona donde se ubica el predio ubicado en el número 355 de la Calle de Citilcun de la colonia Héroes de Padierna en la delegación Tlalpan, cuenta con unidades económicas netas de 38 a 100 unidades por hectárea, también señala que los empleos netos son de 2601 a más por hectárea.

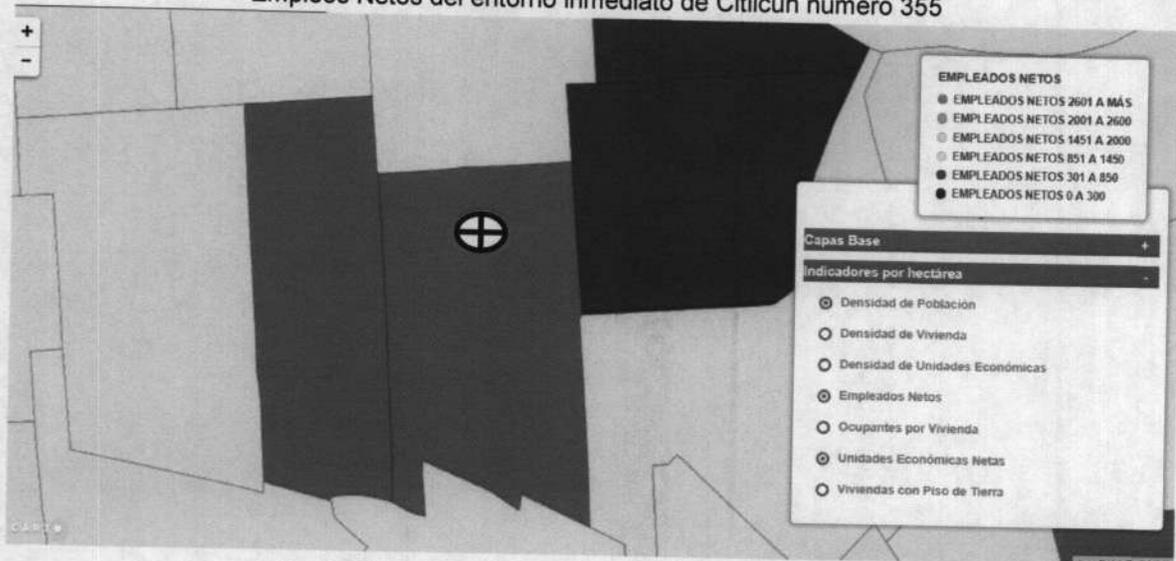
Imagen 18  
 Unidades económicas del entorno inmediato de Citilcun número 355



Fuente: Sistema de evaluación para el desarrollo urbano (SIEDU)

Islas

Imagen 19  
Empleos Netos del entorno inmediato de Citilcun número 355



Fuente: Sistema de evaluación para el desarrollo urbano (SIEDU)

Lo antes señalado solo se entiende, ya que la zona homogénea al interior del Corredor Urbano de Picacho- Ajusco, denominada por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan como Subzona Padierna, de la que forma parte la Colonia Héroes de Padierna se observan usos de suelo habitacionales con mezcla de usos comerciales y de servicios a lo largo de la vialidad principal de la Picacho-Ajusco.

**La presente propuesta ciudadana no altera en forma alguna las condiciones que en materia de movilidad hoy se observan en el entorno del predio de Citilcun número 35,** pues no se trata de la apertura de un nuevo establecimiento mercantil en la misma zona, sino de la necesaria regularizar la actividad que se ejerce en el inmueble de la calle Citilcun número 355, Colonia Héroes de Padierna. Además que el tramo de la calle Citilcun ( Conkal-Picacho Ajusco) solo da acceso a dos inmueble lo que hace a esta calle con una función de cerrada, sin generar conflicto con predios colindantes la actividad que se genera hoy día.

Por otro lado es una actividad que refuerza su actividad por su cercanía al Corredor Urbano de la Picacho Ajusco, y su ubicación estratégica que conecta a una distancia no mayor a 100 m con el corredor señalado, considerando que la conexión de Citilcun

(Conkal-Picacho Ajusco) está cerrada, ya que está por arriba del nivel de banquetta de Picacho-Ajusco.



Fuente: Elaboración propia con base en imagen satelital programa informático *Google Earth* en su versión gratuita

## VII. Constitucionalidad y Convencionalidad del Proyecto.

La presente propuesta legislativa pretende modificar el uso de Suelo, específicamente, respecto del predio ubicado en Citilcun número 355, Colonia Héroes de Padierna, de la Delegación Tlalpan haciendo valer los derechos que consagra nuestra Carta Magna en beneficio de todos y cada uno de los habitantes de la República Mexicana, primeramente el derecho de petición consagrado en su artículo 8. Siendo éste el sustento de la presente Iniciativa, así mismo también respetando las garantías de igualdad, seguridad jurídica, derecho al trabajo, a la educación, a una vivienda digna, teniendo como sustento que las autoridades en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos respetando los principios de generalidad, integridad, reciprocidad, de manera gradual y unificada

.Es por los razonamientos lógicos jurídicos anteriores, que resulta constitucional el Proyecto de Modificación de uso de suelo, específicamente de la Calle de Citilcun

delas

número 355, Colonia Héroes de Padierna, de la delegación Tlalpan de esta Ciudad capital, por lo cual se solicita respetuosamente aprobarse la misma, en los términos planteados.

Sirven de apoyo a lo anterior las siguientes tesis de jurisprudencias:

**GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA. SUS ALCANCES.** La garantía de seguridad jurídica prevista en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no debe entenderse en el sentido de que la ley ha de señalar de manera especial y precisa un procedimiento para regular cada una de las relaciones que se entablen entre las autoridades y los particulares, sino que debe contener los elementos mínimos para hacer valer el derecho del gobernado y para que, sobre este aspecto, la autoridad no incurra en arbitrariedades, lo que explica que existen trámites o relaciones que por su simplicidad o sencillez, no requieren de que la ley pormenore un procedimiento detallado para ejercer el derecho correlativo. Lo anterior corrobora que es innecesario que en todos los supuestos de la ley se deba detallar minuciosamente el procedimiento, cuando éste se encuentra definido de manera sencilla para evidenciar la forma en que debe hacerse valer el derecho por el particular, así como las facultades y obligaciones que le corresponden a la autoridad.

Amparo directo en revisión 538/2002. Confecciones y Artesanías Típicas de Tlaxcala, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2002. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán; en su ausencia hizo suyo el asunto Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Claudia Mendoza Polanco.

Amparo directo en revisión 503/2002. Agencia Llantera, S.A. de C.V. 8 de noviembre de 2002. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Marco Antonio Cepeda Anaya.

Amparo directo en revisión 1769/2002. Raúl Jaime Ayala Alejo. 7 de marzo de 2003.

Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Javier Arnaud Viñas.

Amparo directo en revisión 405/2004. Empaques Modernos San Pablo, S.A. de C.V. 19 de mayo de 2004. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jorge Luis Revilla de la Torre.

Amparo en revisión 164/2004. Inmobiliaria TMM, S.A. de C.V. y otras. 18 de febrero de 2005. Cinco votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Fernando Silva García.

Tesis de jurisprudencia 144/2006. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en sesión privada del veintinueve de septiembre de dos mil seis.

"PETICIÓN, DERECHO DE. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD COMUNICAR AL INTERESADO, EN BREVE TÉRMINO, TANTO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA COMO, EN SU CASO, LOS TRÁMITES RELATIVOS A SU PETICIÓN. Las garantías del artículo 8o. constitucional tienden a asegurar un proveído sobre lo que se pide; impone a las autoridades la obligación de dictar a toda petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo, también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario. Se viola la garantía que consagra el artículo 8o. constitucional cuando no se comunica por escrito algún acuerdo recaído a la solicitud; y la sola negativa de los actos reclamados por la autoridad responsable, tratándose de la violación al artículo 8o. constitucional, fundada en que se dio respuesta a la solicitud formulada por el gobernado, no es bastante para tenerla por cierta, en virtud de que, dada la naturaleza propia de los actos reclamados, habiendo reconocido la autoridad que se le formuló la solicitud por escrito, corresponde a la propia autoridad demostrar el hecho positivo de que sí hubo la resolución respectiva y de que se hizo del conocimiento del peticionario. Por último, el artículo 8o. constitucional se refiere, no sólo al derecho que los gobernados tienen para que se les haga conocer la resolución definitiva que pone fin a su petición, sino también a los trámites que se vayan cumpliendo en los casos en que la ley requiera la sustanciación de un procedimiento, imponiendo a las autoridades la obligación de hacer saber en breve término a los interesados todos y cada uno de los trámites relativos a sus peticiones."

PETICIÓN, DERECHO DE. SENTIDO. La garantía que otorga el artículo 8o. constitucional, tiende a asegurar un proveído sobre lo que se pide; es decir, sólo obliga a la autoridad a contestar oportunamente y en breve tiempo, por escrito, las promociones que se hagan; pero de ahí no se sigue que se viole el aludido artículo 8o. constitucional por el hecho de que la autoridad no resuelva precisamente en el sentido que quieran los interesados."

### **Convencionalidad.**

Entendiendo como concepto, la herramienta que permite a los Estados concretar la obligación de garantía de los Derechos Humanos en el ámbito interno, por lo que la interpretación de los derechos fundamentales, no sólo deberán ser analizados para el fondo del estudio del Proyecto de Decreto presentado, sino que se deberán tomar en cuenta todos y cada uno de los aspectos de los ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, buscando siempre otorgar la mayor amplitud de legalidad, certeza jurídica y protección de las y los gobernados.

Asimismo resulta procedente invocar ante ese Órgano Legislativo local a favor de la presente propuesta ciudadana el **principio pro persona** como un criterio hermenéutico que rige al derecho en materia de derechos humanos que **consiste en preferir la norma o criterio más amplio en la protección de derechos humanos y la norma o criterio que menos restrinja el goce de los mismos**. Sirve de apoyo la tesis siguiente:

2009154. XVII.1o.P.A.2 K (10a.). Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 18, Mayo de 2015, Pág. 2296.

**PRINCIPIO PRO PERSONA COMO CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DE DERECHOS HUMANOS. TEST DE ARGUMENTACIÓN MÍNIMA EXIGIDA POR EL JUEZ O TRIBUNAL DE AMPARO PARA LA EFICACIA DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 1a. CCCXXVII/2014 (10a.), de título y subtítulo: "PRINCIPIO PRO PERSONA. REQUISITOS MÍNIMOS PARA QUE SE ATIENDA EL FONDO DE LA SOLICITUD DE SU APLICACIÓN, O LA IMPUGNACIÓN DE SU OMISIÓN POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 3 de octubre de 2014 a las 9:30 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 11, Tomo I, octubre de 2014, página 613, estableció que **la aplicación del principio pro persona como criterio de interpretación de derechos humanos, es aplicable de oficio, cuando el Juez o tribunal considere necesario acudir a este criterio interpretativo para resolver los casos puestos a su consideración, y que es factible que el quejoso en un juicio de amparo se inconforme con su falta de**

Vertical handwritten signature or mark on the right margin.

aplicación, o bien, solicite al órgano jurisdiccional llevar a cabo ese ejercicio interpretativo y esta petición, para ser atendida de fondo, requiere del cumplimiento de una carga mínima. Luego, ese test de argumentación mínima exigida para la eficacia de los conceptos de violación es el siguiente: a) Pedir la aplicación del principio o impugnar su falta de aplicación por la autoridad responsable; b) señalar cuál es el derecho humano o fundamental cuya maximización se pretende; c) indicar la norma cuya aplicación debe preferirse o la interpretación que resulta más favorable hacia el derecho fundamental; y, d) precisar los motivos para preferirlos en lugar de otras normas o interpretaciones posibles. Los anteriores requisitos son necesariamente concurrentes para integrar el concepto de violación que, en este supuesto, debe ser resuelto.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO. Amparo directo 191/2014. 6 de marzo de 2015. Mayoría de votos; unanimidad en relación con el tema contenido en esta tesis. Disidente: Marta Olivia Tello Acuña. Ponente: José Martín Hernández Simental. Secretaria: Rosalba Salazar Luján. Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia XVII.1o.P.A. J/9 (10a.), publicada el viernes 9 de octubre de 2015, a las 11:00 horas en el Semanario Judicial de la Federación y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 23, Tomo IV, octubre de 2015, página 3723, de título y subtítulo: "PRINCIPIO PRO PERSONA COMO CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DE DERECHOS HUMANOS. TEST DE ARGUMENTACIÓN MÍNIMA EXIGIDA POR EL JUEZ O TRIBUNAL DE AMPARO PARA LA EFICACIA DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS."

### VIII. Razonamientos sobre la congruencia del Decreto propuesto.

Las argumentaciones con respecto a la congruencia con el texto de la Ley General de Asentamientos Humanos, parten de reconocer al citado ordenamiento como el eje rector, en nuestra nación para:

- I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;
- II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;
- III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y

Rosalba Salazar Luján

participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;

- IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y
- V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.

Ordenamiento que tiene estrecha congruencia con la propuesta ciudadana que se hoy se presenta, toda vez que al aprobarse la misma, se regula también el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial, el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población, así como las actividades económicas dentro del territorio de la Ciudad de México, conceptos que contempla La Ley General de Asentamientos Humanos, y que también se establecen dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan de fecha 13 de agosto de 2010, al ubicarse el predio objeto de la presente iniciativa en una zona aledaña o con una relación muy estrecha con la Picacho Ajusco, vialidad que concentra una gran parte comercio y de servicios en la misma, por lo que la importancia de su ubicación es un rasgo que destaca en el área de actuación del Proyecto en cuestión, actualizándose con ello la necesidad de la Modificación de uso de Suelo, respecto específicamente del predio ubicado en Citilcun número 355, Colonia Héroes de Padierna. A fin de que

Valdes

dentro del mismo se puedan regularizar la operación del uso de elaboración de helados y paletas.

Respetando en todo momento las restricciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan como son normas de uso de suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva, etcétera.

Actualmente el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, le establece al predio objeto de la presente iniciativa, uso habitacional con restricciones de tres niveles máximos de construcción, treinta por ciento de área libre del terreno y densidad baja, con una **superficie máxima de construcción de 1,098.3 m<sup>2</sup>, un desplante máximo de 366.1 m<sup>2</sup>**, en tres niveles (planta baja + 2 niveles).

No obstante, el predio ubicado en el número 355 de la Calle de Citilcun de la colonia Héroes de Padierna en la delegación Tlalpan como se ha descrito en el apartado III cuenta con una **superficie máxima de construcción de 640.89 m<sup>2</sup>, un desplante de 244.85 m<sup>2</sup>**, en dos niveles (planta baja + 1 nivel).

De acuerdo a la tabla de compatibilidad de uso de suelo del Programa en referencia en uso habitacional el uso específico de microindustria para la elaboración de helados y paletas se encuentra prohibido.

En la tabla de compatibilidad solo se denomina el uso de **microindustria de alimentos, sin hacer referencia a la elaboración de helados y paletas. Sin embargo puede ser homologable, considerando que puede ser incluido dentro del rubro de alimentos.**

Es uso de microindustria de alimentos solo se encuentra permitido en la zonificación secundaria HO (Habitacional con Oficinas), HC (Habitacional con comercio en planta baja), **Habitacional Mixto (HM)**, Centro de Barrio (Centro de Barrio) e Industria (I).

Tlalpan

Imagen 21  
 Tabla de compatibilidad de usos de suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan

Uso Permitido		Uso Prohibido									
<b>NOTAS:</b> 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.											
Clasificación de Usos del Suelo				Habitacional		Habitacional con Oficinas		Habitacional con Comercio en Planta Baja		Habitacional Mixto	
Servicios	Descripción	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo pesado		Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado, grúas.		Verificación		Talleres automotrices y de motocicletas, reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, herrajería y pintura, cámaras, servicio de grúa, lubricación, molinos y convertidores catalíticos.		Producción artesanal y microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el	
		Reparación, mantenimiento y servicios relacionados		Volcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo		Talleres automotrices y de motocicletas, reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, herrajería y pintura, cámaras, servicio de grúa, lubricación, molinos y convertidores catalíticos.		Producción artesanal y microindustrial de alimentos (horretería, panadería), confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de tela, cuero y piel; producción de artículos de madera, carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o			

Fuente: Publicación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan en Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 13 de agosto de 2010

Es menester señalar que el predio ubicado en el número 355 de la Calle de Citilcun de la colonia Héroes de Padierna en la delegación Tlalpan, está localizado a 30 ml de la Carretera Picacho-Ajusco, misma que le aplica a los predios paramentados a ésta una norma de ordenación por vialidad asignándole el uso de Habitacional Mixto.

*Talpa*

Imagen 22  
 Usos de suelo de la Calle Citilcun (Tramo Conkal- Picacho Ajusco)



Fuente: Elaboración propia con base en imagen satelital programa informático Google Earth en su versión gratuita

Imagen 23  
 Normas de Ordenación sobre vialidad del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan  
 (Picacho Ajusco)

**Tabla N° 52. Normas de Ordenación sobre Vialidad**

Vialidad	Tramo	Uso permitido
Periférico	A-B Calle Fuente Bella a Renato Leduc.	HO10/40/A y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Periférico	B-C Calle Renato Leduc a Glorieta de Vaqueritos	HO10/40/A y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 3.00 metros de ancho al frente del predio a partir del
Insurgentes (paramento surponiente)	D-E Camino a Santa Teresa a Calzada de Tlalpan	HM6/40/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento. quedan prohibidos los siguientes usos: venta de gasolina, diesel o gas LP. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos encerado y lubricación; madererías, venta y renta de maquinaria y equipo pesado, grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, servicios de mudanzas, servicios de grúas para vehículos; reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas; reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos.
Viaducto Tlalpan	F-G Calzada Acoxpa a Calzada Acueducto - Calzada México - Xochimilco	HM4/40/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Carretera Picacho Ajusco	H-I Cruce Carretera Picacho -Ajusco y Calle Celestín a Empresa Ejidal	HM4/40/MB y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Calzada Acoxpa	J-K Calzada de Tlalpan a Prolongación División	HM5/40/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes y una restricción de 6.00 metros de ancho al

Fuente: Publicación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan en Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 13 de agosto de 2010

Adicionalmente a lo antes expuesto a la vialidad de la Picacho Ajusco de acuerdo al apartado 4.4.3 Normas de Ordenación Particulares, le aplica la **Norma de Ordenación Particular para Proyectos Urbanos Estratégicos**, en sus 4 tipos: **Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.**

Dentro de Corredores Urbanos Estratégicos para el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se consideran entre otras vialidades la **Carretera Picacho – Ajusco**, en el tramo comprendido de **Anillo Periférico hasta Eco guardas.**

Es importante establecer que el predio objeto de la presente iniciativa ciudadana no forma parte del listado de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano, que tiene como anexo gráfico el referido instrumento de planeación urbana.

*Isabel*

La presente propuesta legislativa reconoce el carácter imperativo de las normas de ordenación particular, que contempla el citado Programa Delegacional Desarrollo Urbano de Tlalpan, y en específico respecto de la pretensión a que se aduce por medio del presente documento, es de resaltarse, que no se establece ninguna **Norma de Ordenación Particular para Usos Prohibidos para la Colonia Héroes de Padierna, razón por la que se concluye como permitido el cambio de uso de suelo que se plantea por medio de la presente propuesta ciudadana.**

Es por los razonamientos antes expuestos, que se lleva a consideración de ésta H. Soberanía, la presente Iniciativa por la que se propone **LA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CITILCUN NUMERO 355, COLONIA HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN.**

IX. Texto normativo propuesto, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:  
a). Deberá redactarse con lenguaje definido, preciso, consistente, sencillo, claro, adecuado y proporcional a los objetivos que se proponen, y en general, de conformidad con las reglas de la técnica legislativa; b) Deberá incluir artículos transitorios, y c). En ningún caso tendrá por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya.

La presente propuesta de reforma pretende insertar una **NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR ESPECIFICA PARA EL PREDIO DE CITILCUN NUMERO 355 EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALPAN**, al tenor de autorizar el **uso de microindustria para la elaboración de helados y paletas en una superficie de terreno de 523 m<sup>2</sup> en una superficie total de construcción de 640.50 m<sup>2</sup> en planta baja y primer nivel.** (Aplicará la zonificación HM/2/30/B).

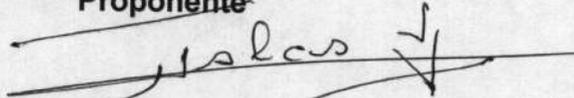
#### **Artículos Transitorios.**

**ÚNICO.** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**X. Lugar, fecha, nombre y rúbrica autógrafa de quienes presenten la iniciativa de Decreto.**

Dada en la Ciudad de México a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**Proponente**



**JOSÉ ALFREDO ISLAS BORBOLLA**

**XI. Si la iniciativa contuviere planos o cualquier otro documento gráfico, los tales deberán ser claros y legibles, tanto en su versión impresa como en las electrónicas.**

Se agrega a la presente en los términos **PLANOS ARQUITÉCTONICOS, DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE CITILCUN NÚMERO 355.**

**XII. Tratándose de una iniciativa ciudadana deberá adjuntarse copia certificada por notario, de la credencial para votar en la que se conste su domicilio del proponente, domicilio que, a su vez, deberá ubicarse dentro del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto.**

Se adjunta a la presente copia certificada de la credencial para votar expedida a favor del suscrito por el Instituto Federal Electoral con número de folio 3229133686534, pasada ante la fe del Notario Público número Treinta y Cinco del Estado de México.